

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 48^a, en miércoles 10 de abril de 1996

Especial

(De 10:47 a 13:55)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, que introduce diversas enmiendas a la Carta Fundamental (queda pendiente su discusión general).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 39ª, en 12 de marzo de 1996.....

DOCUMENTO:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio con Alemania sobre Cooperación Financiera 1995.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Secretario General de la Presidencia, Secretario General de Gobierno y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:47, en presencia de 45 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 31ª, especial, secreta, y 39ª, ordinaria, en 17 de enero y 12 de marzo del presente año, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 40ª, ordinaria, en 13 de marzo del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado el proyecto relativo al "Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera

1995", suscrito en Bonn, el 15 de marzo de 1995. (Véase el documento en los Anexos).-

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, referido al envío de la totalidad de los Acuerdos del MERCOSUR.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Minería, con el que comunica que, en sesión celebrada el día 3 de abril en curso, tomo conocimiento de la renuncia del Senador señor Arturo Alessandri Besa al cargo de Presidente de la misma, a la vez que acordó, unánimemente, dejar testimonio de su agradecimiento por el desempeño de Su Señoría en el mismo.

Asimismo, da a conocer que, por consenso, eligió como su nuevo titular al Senador señor Ignacio Pérez Walker.

--Se toma conocimiento.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

REFORMAS CONSTITUCIONALES

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto, en primer trámite, que introduce diversas enmiendas a la Carta Fundamental, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En primer trámite, sesión 11ª, en 7 de noviembre de 1995.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 44ª, en 2 de abril de 1996.

Discusión:

Sesión 47ª, en 9 de abril de 1996 (queda pendiente la discusión general).

El señor DÍEZ (Presidente).- Está inscrito para intervenir, en primer término, el Honorable señor Urenda.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, la amplitud de las materias comprendidas en las reformas constitucionales propuestas impide, obviamente, pronunciarse en detalle respecto de ellas. Afortunadamente, lo expuesto en esta Sala por los Senadores señores Larraín, Thayer y Siebert, entre otros, me puede liberar de formular ciertas argumentaciones que había estimado necesario hacer.

En primer lugar, deseo expresar que coincido con el señor Ministro Secretario General de la Presidencia en cuanto a la importancia de la Constitución Política. Tengo el

absoluto convencimiento de que ella constituye un elemento básico en todo país debidamente organizado y, naturalmente, en una democracia que se considere como tal. Asimismo, debe permitir el desarrollo de una nación, la expresión de la ciudadanía, la libertad de la gente y el respeto a los derechos esenciales de la persona humana.

Por esa circunstancia, no es bueno que los textos constitucionales se modifiquen a cada rato y, mucho menos, en aspectos esenciales. Todos los países del mundo establecen normas restrictivas a este respecto. Baste señalar que, en los Estados Unidos de Norteamérica, para modificar la Carta Fundamental, que tiene ya 220 años, se requieren dos tercios tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, además de la ratificación por el 75 por ciento de los Estados de la Unión.

Tal vez por eso extraña que aquí, mediante un solo proyecto, se pretenda introducir tantas enmiendas a la Constitución que nos rige como las efectuadas a la del país del norte en más de 200 años.

Al margen de ello, creo que el Texto Fundamental debe ser juzgado por sí mismo y por sus resultados. Y, en lugar de adoptar actitudes frente a él en razón de mayor o menor simpatía por el Gobierno militar, debemos analizarlo en

su verdadera normativa y apreciar sus efectos. Es obvio, en lo que a esto último concierne, que los resultados han sido realmente extraordinarios, porque en los quince años en que la Constitución ha regido el país ha tenido su máximo período de desarrollo, ha llevado a cabo una transición que el mundo aprecia y admira, y nuestra vida ciudadana se desenvuelve en forma absolutamente normal, con amplio respeto a los derechos de las personas, con posibilidad de expresarse y con elecciones periódicas y regulares.

Por eso, de alguna manera también coincido con el señor Secretario de Estado que mencioné, pero en un sentido distinto, en cuanto a que haya habido inicialmente una desconfianza frente a esta Carta, que se atribuía, obviamente, al Gobierno militar y se suponía que estaba simplemente destinada a perpetuarlo. Pero, hoy día, después de quince años de aplicación y de seis en que rige en su totalidad, cuando hay una Administración ajena a la que gobernaba en Chile cuando ella se dictó, creo que ese juicio debiera ser distinto. Me explico que, en 1983 ó 1984, quienes eran enemigos del Régimen de las Fuerzas Armadas y de Orden buscaran toda clase de reparos a la Constitución Política; pero, cuando ella ha regido durante quince años, con extraordinario éxito, que nos ha permitido llegar a un nivel

quizás insospechado en nuestra vida como país, creo que tal desconfianza debería desaparecer, y reconocerse los verdaderos méritos de su texto que, en muchos aspectos, es un modelo digno de imitar.

Ahora bien, entre las críticas que se formulan, se insiste --yo diría casi majaderamente y desde mucho antes-- en que es necesario hacer más democrática la Carta que nos rige, lo que hace suponer que Chile hoy día no estaría en democracia. La verdad de las cosas es que es más fácil hablar de democracia que definirla. Pero, a mi juicio, todos los aspectos esenciales, que de alguna manera la identifican, rigen plenamente en nuestro país. Y al hablar de los problemas esenciales, deseo manifestar que el primero de ellos es el respeto a la persona, a los derechos de cada individuo, lo cual creo que en nuestra Constitución ha alcanzado un nivel tal vez único en el mundo. La existencia del recurso de protección es una institución que pone en evidencia ese aspecto.

En consecuencia, decir que no es democrática la Carta Fundamental porque el Senado de la República se integra por miembros elegidos directamente por el pueblo y, además, en una proporción sustancialmente menor, por Senadores institucionales, me parece que constituye una afirmación

liviana. Las Constituciones no pueden corresponder al pensamiento que día a día tiene un pueblo, puesto que, obviamente, también habría que alterarlas día a día o cada vez que haya una elección. Las Constituciones deben reflejar los valores permanentes de un país, y una de las maneras de hacerlo es, precisamente, la forma en que los Senados se componen. Y ésta, que ha sido una tradición mundial --es natural la incorporación a la Cámara Alta de personas que, por sus méritos especiales, su tradición, sus conocimientos y sus capacidades, realicen aportes importantes a su desenvolvimiento--, lejos de ser un acto antidemocrático, es una expresión clara de democracia.

Señor Presidente, pienso que tampoco podemos exagerar diciendo que el desempeño de un cargo que no provenga de una elección popular no corresponde a un proceso propio de una democracia. En el caso del Poder Ejecutivo y de la Administración del Estado, sólo hay una elección --la del Presidente de la República--, y todos los demás cargos --los de Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores y el de miles de funcionarios de la confianza del Primer Mandatario que dirigen las empresas estatales-- son ocupados por quienes así lo resuelve una sola persona. Y nadie puede suponer que, por eso, estamos fuera de la

democracia. Se trata de procedimientos característicos y propios de cada pueblo, con variaciones, pero que, como elementos básicos, forman parte de un andamiaje construido por la Constitución. Ello, en consecuencia, implica que no es necesario que todos y cada uno de los Parlamentarios, ni todos y cada uno de los más altos funcionarios de la República ejerzan sus cargos como producto de una elección popular. Incluso, el Poder Judicial en Chile, de cuya legitimidad nadie puede dudar, tampoco tiene un origen electoral. El Gobierno no ha pensado que sea necesario incorporar para estos fines --y en proyectos recientemente enviados al Congreso con modificaciones sustanciales-- las elecciones.

De ahí que, por los resultados que la institución ha demostrado, por el aporte valioso que ha significado para el desenvolvimiento del país, creo que atacar a los Senadores institucionales --a quienes la Constitución llama "designados", pero bien sabemos que sólo dos de ellos son designados-- significa un acto de injusticia que, en mi opinión, va en contra del verdadero interés nacional.

No olvidemos que, cuando hablamos de democracia, cada país posee modalidades distintas. A vía de ejemplo, podría mencionarse que en España había un régimen socialista

que en ninguna elección obtuvo el 50 por ciento de los votos; igual cosa sucede en Inglaterra, que, además, se trata de una monarquía. Tampoco olvidemos que el Presidente Clinton no alcanzó la mayoría de los votos de los ciudadanos.

En consecuencia, estimo mezquino este criterio. Me lo explicaría en 1982, 1983, 1984, o aun antes de 1990, cuando no se sabía cómo esos Senadores iban a desempeñarse. Pero si la experiencia chilena ha sido tan valiosa y útil, me parece que insistir en el tema es precisamente hacer lo contrario de lo que aquí se afirma. Es una desconfianza derivada de razones políticas, que, sin embargo, el éxito, la realidad y los resultados no han sido capaces de destruir, como debería haber ocurrido.

Ahora bien, respecto a las reformas más importantes, es indudable que la posibilidad de que las Fuerzas Armadas puedan influir indirectamente y sean una garantía del orden constitucional es algo que, en Chile, presenta especialmente un carácter positivo. Aquí a veces se sostiene: "Señores, esto no existe en ningún país del mundo o en pocos países del mundo". La verdad de las cosas es que Chile es Chile, y en muchos aspectos, a través de su historia, ha tenido características que no se han dado en ninguna otra parte. Si nos referimos a las Fuerzas Armadas,

en toda América no hubo un ejército organizado como el que ha existido en nuestro país desde 1602. Considero que, al margen de cualquier inquietud política o de otra naturaleza, nadie puede negar el aporte de las Fuerzas Armadas, en toda nuestra vida institucional, a la marcha del país. Podemos sentirnos orgullosos de ellas, no sólo por ser invictas, no sólo porque han sabido siempre resguardar las fronteras de Chile y enfrentar los conflictos bélicos, sino por su labor formativa, constituyendo la columna vertebral del país.

Por eso, cuando se pretende eliminar o menoscabar a instituciones como el Consejo de Seguridad Nacional, que es una fórmula civilizada para que las Fuerzas Armadas, sin salirse de su papel, puedan en un momento dado hacer presente su opinión ante circunstancias extraordinarias --que es el camino adecuado para evitar casos como los ocurridos en el pasado, donde la única alternativa podía ser el uso de las armas, con los problemas posteriores que de ello pudieran derivarse--, estimo que debemos tener plena conciencia de que las instituciones fundamentales, que en el proyecto del Ejecutivo se desea eliminar o alterar en forma sustancial, han cumplido su tarea a cabalidad, son propias de las características del país y corresponden al sentimiento

general del pueblo. Por consiguiente, nada justifica que ellas sean modificadas en forma esencial ni menos suprimidas.

Por eso, pensamos que estas reformas deben ser rechazadas.

Quiero agregar una consideración. Es evidente que en el "paquete" que incluye el llamado proyecto de reforma constitucional hay ocho materias distintas, ocho capítulos diferentes, como lo indica el propio mensaje. Ciertamente, la Constitución no previó situaciones de esta naturaleza, en que se pretende alterar de manera esencial la Carta Fundamental. De ahí los tropiezos que hemos encontrado en la forma de estudiar y votar estas modificaciones constitucionales. Y precisamente, por referirse a materias trascendentes, cuyas enmiendas no podemos aceptar, nos vemos obligados a pronunciarnos negativamente en general.

Y a este respecto cabe hacer presente que, más allá de lo que aquí se ha afirmado, la aprobación general no es un simple pase para después deshacer un proyecto o simplemente rechazarlo. El artículo 23 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso dispone: "Se entenderá por discusión general la que diga relación sólo con las ideas matrices o fundamentales del proyecto y tenga por objeto admitirlo o desecharlo en su

totalidad. En la discusión particular se procederá a examinar el proyecto en sus detalles."

A mi juicio, no responde al espíritu de la Carta y de nuestra Ley Orgánica Constitucional, no responde a un procedimiento serio, el que demos la aprobación general a una idea concreta y después la rechazemos en el detalle o en la discusión particular, en forma absoluta. No es ése el espíritu, ni es eso lo que emana de la letra de la ley.

SESIÓN 48-02

Y agreguemos algo más, señor Presidente. La aprobación general que nosotros diéramos significaría que durante meses nos encontraríamos abocados a esta avalancha de modificaciones. Y si en la discusión particular rechazáramos siete de los ocho capítulos, de todas maneras, conforme al artículo 32 de nuestra Ley Orgánica Constitucional, el Presidente de la República, por la vía de las observaciones, podría reponer el proyecto entero. En efecto, si bien esa disposición expresa que sólo serán admitidas las observaciones o vetos cuando tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, puntualiza que ello es "a menos que las ideas contenidas en esas

observaciones hubieren sido consideradas en el mensaje respectivo.".

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador,...

El señor URENDA.- Termino, señor Presidente.

Creo que esta circunstancia de que el Gobierno haya optado --y no quiero suponer ninguna intencionalidad en ello-- por el camino de proponer todo un paquete de reformas en un solo proyecto, es precisamente la que nos impide, a quienes rechazamos aspectos fundamentales de este último, aprobarlo en general so pretexto de que en particular vamos a rechazar esas ideas. Éste no es el propósito de la Carta ni de nuestra Ley Orgánica Constitucional, ni es un procedimiento serio.

Por ello, creo que el Senado debe rechazar el proyecto, y que aquellas materias de un orden más subalterno que no son urgentes, muchas de las cuales, por lo demás, se están tramitando ya en la Cámara de Diputados o en forma separada, deben seguir por esa vía, para poder aprobarlas y aprovechar en este aspecto el trabajo que ha hecho la Comisión respectiva.

En consecuencia, señor Presidente, termino expresando que, por no aceptar aspectos fundamentales de esta iniciativa, que incluye ocho capítulos distintos, no queda

otro camino, en mi concepto, que rechazar la idea de legislar.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Muchas gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, deseo fundamentar mi opinión favorable a la idea de legislar en general con relación al proyecto de reforma constitucional sometido por el Presidente Frei al Congreso Nacional desde octubre de 1995.

A mi juicio, esta iniciativa, analizada y evaluada durante un tiempo prudencial por la Comisión de Constitución del Senado y debatida públicamente por todos los sectores, busca materializar uno de los objetivos esenciales del Gobierno del Presidente Frei, consistente en perfeccionar el sistema político de la nación a fin de hacerlo plenamente compatible con los ideales democráticos que permitan concitar y sustentar un consenso mayoritario y perdurable sobre las normas constitucionales que deben regir y regular nuestra convivencia en lo político, social, económico y cultural.

Nos encontramos a las puertas del siglo XXI. Las enormes potencialidades de nuestro país, unidas a los importantes cambios que vienen realizándose en las últimas

dos décadas en las formas de desarrollar la economía, la organización social y la cultura, permiten acoger con entusiasmo la invitación del Primer Mandatario en orden a aprovechar en plenitud esta segunda oportunidad para el desarrollo de Chile.

A una nación que atesora, desde los comienzos de su historia independiente, un vasto ideario democrático no puede bastarle el solo hecho de desarrollar la economía. No puede serle suficiente el solo aumento de la disponibilidad de mejores oportunidades de trabajo, de vivienda, de salud o de educación para su población. Esos bienes son necesarios, pero no suficientes. Esta nación requiere, además, para consolidar el nuevo estadio de desarrollo al que legítimamente aspira, el logro de una plenitud democrática en su sistema político que la habilite para explorar, descubrir y participar de formas cada vez más perfeccionadas de desarrollo de la persona y de la comunidad.

El proyecto de reforma constitucional sobre cuya idea de legislar nos pronunciamos hoy apunta en esa dirección. Se busca perfeccionar diversos aspectos de nuestra Ley Suprema, a fin de hacerla concordante con los objetivos de modernización del Estado que se vienen impulsando en diferentes esferas de la vida del país.

Éste no es un objetivo exclusivo de la Concertación de Partidos por la Democracia. Hace casi una década, en agosto de 1985, en el Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia, suscrito por distintos dirigentes políticos chilenos representativos de los sectores de Derecha, de Centro y de Izquierda, se establecían los objetivos de recuperación de una democracia plena y estable.

Estimo que todas las materias propuestas son de la mayor relevancia, pero quisiera precisar mi opinión respecto de tres de ellas, que parecen muy controvertidas y no han suscitado hasta ahora un adecuado nivel de consenso respecto de la idea de legislar. Me refiero a las modificaciones planteadas sobre la integración del Senado, la composición del Tribunal Constitucional y el Consejo de Seguridad Nacional.

En mi opinión, el análisis de las propuestas señaladas requeriría que pudiéramos situarnos en el futuro de Chile como una democracia madura y plena, cuyas instituciones políticas fuesen la más fiel expresión de las principales corrientes de opinión cívica. Me refiero a un país con un fuerte grado de descentralización en los niveles regional y comunal, con un sector privado activo y dinámico como motor de la generación de la riqueza, con una población educada y

capacitada para asumir tareas productivas con alto valor agregado y con adecuados niveles de remuneraciones. Esta visión de país, que comparte la mayoría de los chilenos y para lo cual queremos un sistema institucional plenamente democrático, nada tiene que ver con el Chile del pasado.

Invito a mis Honorables colegas a que en el análisis político que estamos realizando pongamos como telón de fondo una imagen optimista, con todo el colorido humano y geográfico que caracteriza al Chile del presente y del futuro que estamos construyendo entre todos, y no una imagen pesimista, cargada de desconfianza, recelos y exclusiones.

Deseo manifestar mi coincidencia con los señores Senadores que plantearon en la Comisión que, en forma previa a la redefinición de la integración del Senado, es necesario establecer con claridad el modelo político más apropiado para cimentar jurídicamente el futuro desarrollo de Chile como nación.

Al respecto, por consideraciones de consecuencia política, deseo dejar establecida mi opinión en el sentido de que el Senado debiera generarse exclusivamente sobre la base de representantes elegidos mediante votación popular. Ésta es la forma de generación que resulta más acorde con la

tradición y la historia de nuestras instituciones democráticas.

No es mi intención descalificar otras formas de concebir la organización del Congreso, que pueden ser muy eficientes desde el punto de vista de la teoría política, pero que resultan extemporáneas a los principios y valores que, en un proceso que abarca varios siglos, han ido estructurando la cultura política de nuestra nación y los instrumentos que la expresan jurídicamente.

La historia permite apreciar que la generación de los miembros del Senado por elección popular no resulta incompatible con la vigencia de los atributos que se han querido tipificar en las normas constitucionales vigentes respecto de la institución de los Senadores designados. Tanto en los pasados más remotos cuanto en la historia reciente de Chile ha sido posible apreciar cómo muchas de las más distinguidas personalidades de la política, de la educación y la cultura, de las ciencias, de la economía y de otras áreas igualmente relevantes de la actividad nacional han llegado a formar parte del Senado de la República, mediante elección, por la voluntad mayoritaria del pueblo.

Sólo para subrayar lo que estoy afirmando, y sin intención de agotar la enumeración, me permito citar algunos

ilustres prohombres que han ocupado asientos en el Senado, elegidos por conciudadanos que quisieron de ese modo enriquecer la labor de esta rama del Congreso Nacional: don Arturo Alessandri Palma, el general don Carlos Ibáñez, el doctor Eduardo Cruz Coke, el poeta Pablo Neruda, el ex Rector de la Universidad de Chile don Eugenio González, don Jorge Alessandri, don Eduardo Frei Montalva, don Patricio Aylwin Azócar, don Jaime Guzmán Errázuriz y tantos otros.

Como bien lo ha sostenido el Presidente Frei en el mensaje respectivo, este análisis debe estar desprovisto de toda connotación personal. En efecto, si bien es cierto que la participación de los actuales Senadores designados ha sido una experiencia enriquecedora, si se evalúan los méritos, dedicación y contribuciones personales de cada uno, no ha dejado por eso de constituir una distorsión en la expresión auténtica de las tendencias políticas predominantes en el país.

Es el concepto político lo que se desea modificar, sin que la manifestación de este objetivo implique ningún tipo de juicio sobre quienes cumplen estas funciones. Tan es así que, respetando profundamente a cada una de las personas que hoy desempeñan el cargo de Senador designado, el proyecto de reforma constitucional contempla el término de sus

mandatos en los plazos que la propia Constitución vigente establece.

Si se aplicase en todo su rigor el argumento que sustenta la institución de los Senadores designados, también nosotros, los actuales Senadores elegidos por votación popular, podríamos considerarnos agraviados, pues cabría inferir, si analizáramos con liviandad esta materia, que no estaríamos cumpliendo con un nivel equivalente en lo profesional, cultural o de experiencia en los asuntos políticos y públicos, a los exigidos a los señores Senadores designados. De acuerdo con esa interpretación extrema, que soy el primero en rechazar, en la actualidad la Corporación estaría compuesta por Senadores designados, que representarían la experiencia, el conocimiento, la ponderación y el buen juicio requeridos para la delicada función legislativa que compete al Senado, y 38 Senadores elegidos por votación popular que, **"contrario sensu"**, no reunirían dichos atributos.

El consenso respecto de la supresión de la institución de los Senadores designados se remonta al Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia, suscrito en 1985 por la mayor parte de los partidos políticos con representación en el actual Congreso Nacional. En dicho

Acuerdo se establece como uno de los objetivos esenciales la "Elección por votación popular de la totalidad del Congreso Nacional, con claras facultades legislativas, fiscalizadoras y constituyentes".

En 1986, en el "Acuerdo Nacional: Proposición para una Reforma Mínima de la Constitución de 1980", se dispone que "todos los miembros del Parlamento deben arrancar su origen de la soberanía popular".

En 1988, Renovación Nacional, partido político que se ha destacado por hacer una oposición constructiva a los dos Gobiernos de la Concertación, planteaba, entre los criterios para la reforma de la Constitución, la eliminación de los Senadores designados en los siguientes términos: "Renovación Nacional estima que todos los miembros del Parlamento deben arrancar su origen de la soberanía popular, debiendo eliminarse las disposiciones que permiten la integración del Senado con miembros no elegidos". "Excepcionalmente, Renovación Nacional participa de la idea que los ex-Presidentes de la República integren el Senado por derecho propio".

Posteriormente, en 1989, en los acuerdos suscritos entre la Concertación de Partidos por la Democracia y Renovación Nacional, acerca de la reforma de la Constitución,

debe destacarse uno de los principios inspiradores del trabajo de la Comisión respectiva, en el sentido de que "en la proposición de normas que atribuyen el poder político, **con una perspectiva de equidad política, se busque evitar que la Constitución contribuya a que algunos grupos obtengan ventajas indebidas**".

Específicamente, con relación al Senado, el informe de la Comisión de la época establecía que "la institución de los senadores designados no es consistente con la tradición política chilena, y no responde a criterios claros de legitimidad política".

Cabe mencionar, además, que en el programa de Gobierno del candidato presidencial señor Hernán Büchi, en mayo de 1989, se declaraba como conveniente que la institución de los Senadores designados se limitase solamente a los dos años siguientes a la restauración del Congreso.

Lo que deseo resaltar con la exposición de estos antecedentes es que los Partidos de la Oposición, en toda la última década, cuando han examinado la cuestión de las reformas constitucionales desde el punto de vista de los superiores intereses de Chile en el largo plazo, no han tenido dificultad en pronunciarse a favor de la supresión de la institución de los Senadores designados.

Respecto de la integración del Tribunal Constitucional, quiero dejar constancia de mi opinión favorable acerca de la fórmula propuesta por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, aunque estimo que en el análisis en particular del proyecto se podrán perfeccionar las normas respectivas.

El espíritu que anima la reforma constitucional propuesta no es otro que el lograr que ese órgano fundamental en la calificación de la constitucionalidad de la ley tenga una real autonomía, a la vez que su campo de acción sea delimitado con precisión, a fin de evitar que tienda a transformarse en un suprapoder que se coloque por encima de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en su carácter de copartícipes en la función legislativa del Estado.

En este sentido, la integración que propone la Comisión, aunque difiere de la originalmente hecha por el Presidente de la República, apunta, a mi juicio, en la misma dirección, al considerar que sus miembros sean designados con la participación de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

Por otra parte, la idea matriz relativa a la conveniencia de establecer la independencia y la dedicación exclusiva a sus funciones para los miembros del Tribunal

Constitucional, se cautela debidamente en el caso de los Ministros de la Corte Suprema que sean designados para integrarlo, al establecerse que mientras dure el ejercicio de sus cargos en el Tribunal Constitucional cesarán temporalmente como miembros de dicha Corte.

También estimo acertadas las modificaciones que se someten a nuestra consideración relativas al Consejo de Seguridad Nacional. Al liberar a este importante organismo de la obligación de designar a miembros del Tribunal Constitucional y al flexibilizar las normas sobre la forma de hacer presente al Presidente de la República, al Senado y al Tribunal Constitucional las opiniones de sus miembros, se crean condiciones para que ese órgano contribuya constructivamente a la conducción política superior que debe ejercer el Primer Mandatario. Ello evita, de paso, la generación de tensiones de todo orden, que conspirarían contra el delicado rol que se consigna para el referido Consejo en el ordenamiento institucional del Estado.

Deseo dejar claramente establecida mi opinión en el sentido de que en un régimen presidencial como el chileno, la conducción política de la nación debe radicarse nítidamente en el Presidente de la República. Más aún cuando el ordenamiento constitucional vigente asegura que el ciudadano

que sea elegido para la Primera Magistratura debe contar con un adecuado respaldo ciudadano, situación que no se encontraba resuelta en forma apropiada en la Constitución de 1925.

En tal sentido, estimo que el Consejo de Seguridad Nacional debe cumplir las funciones de un organismo asesor del más alto nivel político, pero no puede colocarse al mismo nivel del Presidente de la República. Muchas de las deficiencias o descoordinaciones detectadas en el pasado en los sistemas de conducción superior del Estado están siendo abordadas mediante propuestas de perfeccionamiento de instituciones existentes, tales como el Senado, el Tribunal Constitucional o el propio Consejo de Seguridad Nacional. Y otras, como las relativas al establecimiento de un sistema nacional de inteligencia y al perfeccionamiento de los sistemas de la defensa nacional y del orden público, podrán ser abordadas en nuevas iniciativas.

Las Fuerzas Armadas, instituciones fundamentales de la República, tienen en la actualidad instancias muy eficaces de participación, como son la Junta de Comandantes en Jefe y el Consejo Superior de Seguridad Nacional (CONSUSENA). Es la intención del Gobierno continuar perfeccionándolas, a fin de que los cuerpos armados puedan incrementar sustantivamente su

contribución, tan importante y fundamental, a la seguridad y desarrollo de la nación.

Algunos señores Senadores han querido ver en el proyecto de reforma constitucional propuesto por el Presidente Frei un intento de "desmantelamiento" de las normas esenciales de la Constitución de 1980. Yo quiero invitar a mis Honorables colegas a tener una diferente apreciación de la situación.

Aceptemos el hecho de que nuestro país vivió un largo período de crisis política, económica y social, con los desenlaces que todos lamentamos, en la década de los 70. Reconozcamos que 1980 se caracterizó por formar parte de un período lleno de dificultades internas y externas para el Chile de la época. Saliendo recién de las tensiones de un inminente conflicto armado; en medio de un escenario de depresión económica internacional y de recesión interna; con una intensificación de los efectos internacionales de la llamada "guerra fría"; en un marcado aislamiento internacional, y con crecientes tensiones internas, había muchas razones para que el Gobierno de ese entonces tuviese una apreciación de la situación de mediano y largo plazo caracterizada por un pesimista cuadro de amenazas y riesgos. Éstos, unidos a las debilidades que se atribuían al sistema

democrático vigente hasta 1973, le aconsejaban el establecimiento de un sistema constitucional orientado a instaurar una "nueva democracia" definida por los términos de "autoritaria, protegida, integradora, tecnificada y de auténtica participación social."

SESIÓN 48-03

En estos años ha habido un cambio dramático, tanto en el escenario interno del país cuanto en su entorno internacional. Al término de la guerra fría ha seguido una fase de distensión y de reordenamiento del mapa geopolítico mundial. Se configuran nuevos conglomerados de naciones. Se estructuran nuevos paradigmas mundiales. La civilización ideológica está cediendo lugar, a pasos agigantados, a la civilización de la información. Los escenarios y sistemas políticos experimentan a toda velocidad intensos procesos de adecuación a las tendencias históricas de los nuevos tiempos.

Muchos de los que han sido argumentos esenciales para los paradigmas políticos e institucionales en la década de los 80, han perdido validez. Otras concepciones del futuro de la humanidad planetaria están ocupando su lugar.

Hay otro hecho que debe tener adecuada consideración en una apreciación de la situación del país: ha

habido un aprendizaje de todos los sectores respecto de la necesidad de los consensos. Todos hemos aprendido. El país de las "verdades absolutas y excluyentes", que tanto daño nos hizo a todos, está cediendo paso al país de las "conversaciones y de los acuerdos", que es una gran oportunidad para muchos.

Al tener en vista la idea de aprobar el proyecto de reformas constitucionales, lo hago, por sobre toda otra consideración, por el interés de Chile.

Chile requiere entrar al siglo XXI con una Carta Fundamental que le procure estabilidad en el largo plazo. Necesita de normas constitucionales que privilegien la confianza en la democracia, y que permitan estructurar un sistema político en consonancia con las grandes proyecciones de Chile en los campos económico, social y cultural.

Chile entero espera que el Senado esté a la altura de los desafíos planteados, a la cabeza del perfeccionamiento de la democracia plena.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, vivimos entrampados en una gran paradoja. Somos un país que crece de manera sostenida y estable desde hace ya varios años. Con una

notable seguridad en nuestra capacidad para competir, nos hemos insertado exitosamente en los mercados internacionales, mostrándonos como un país confiable, animado por un sentido de futuro, atractivo para las inversiones tanto por sus recursos naturales como por la capacidad emprendedora de su gente. Ello ha sido posible, por haber encontrado un acuerdo, un cauce común para volcar nuestras energías. Indudablemente sabemos lo que hay que hacer, y los resultados de lo que hemos realizado están a la vista. Con hidalguía manifiesto que esa consecución es mérito de todos, porque hemos aprendido las lecciones del pasado y tenemos la experiencia de nuestros aciertos y de nuestros errores.

Nosotros, los pertenecientes a estas bancadas, no somos defensores a todo trance de la economía de mercado, la cual debe experimentar ajustes importantes para lograr mayores cuotas de equidad entre los chilenos. Pero, en lugar de enfrascarnos en polémicas estériles y paralizantes, nos hemos puesto de acuerdo en un modelo de desarrollo que tiene su eje ordenador en el mercado y en el rol regulador del Estado.

Pocas veces en la historia de nuestro país se había alcanzado tal grado de consenso. Y, por supuesto, no ha sido fácil: muchos han debido reconciliarse con el mercado y otros

tantos debieron perder su miedo al Estado y aceptar su rol regulador en una sociedad siempre tentada por la competencia descarnada.

Es una gran paradoja, entonces, que tengamos ese grado de acuerdo respecto de la organización y funcionamiento de la economía y no podamos decir lo mismo de nuestro ordenamiento institucional. Es una paradoja --¡qué duda cabe!--, que cuando se trata del desarrollo económico estemos con la vista puesta en el futuro, pero que continuemos anclados --ésa es la verdad-- en el pasado cuando se trata de ponernos de acuerdo en las reglas del juego de nuestra democracia.

Es en el pasado donde encuentran su explicación todas las limitaciones que impone la Constitución vigente al libre ejercicio de la soberanía popular.

Buena parte del país piensa que las circunstancias y procedimientos de la aprobación plebiscitaria de la Constitución de 1980 constituyen un insalvable pecado de origen. Pero más allá de las discutibles condiciones de su instalación, el tema crucial es que aquélla fue concebida por el miedo al futuro, el terror al marxismo y la supuesta irracionalidad de las mayorías, como lo señaló macizamente en

la sesión de ayer, don Genaro Arriagada, Secretario General de la Presidencia.

En verdad, la Constitución está animada por el miedo a la política --que duda cabe-- y por el miedo a la democracia misma, es decir, a la soberanía popular. ¿Por cuánto tiempo deberemos mantenernos paralizados por ese miedo?

Vivimos una experiencia traumática, quién lo puede poner en duda. Pero el país ya hizo su transición a la democracia. Y una mayoría abrumadora de chilenos --muchísimo más allá de las fronteras de la Concertación--, que está mirando al futuro, espera de sus representantes políticos que consagren en las instituciones un proceso que la gente ya llevó a cabo. A los chilenos de hoy les cuesta entender que tan próximos al tercer milenio continuemos anclados en un debate tan añejo y ajeno a la democracia, como la vigencia de los Senadores designados --como institución--, la composición del Tribunal Constitucional y el funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional.

Seamos francos y, al mismo tiempo, conjuremos el riesgo al ridículo. El discurso escandalizado del supuesto desmantelamiento de la Constitución no resiste, como vimos ayer durante el debate, ni el más mínimo análisis; y, a la

distancia, sólo parece --¡sí, señores!-- el eco fantasmal de antiguos e infundados temores a la democracia.

No invoquemos al ridículo, refugiándonos en una supuesta inmutabilidad de la Constitución, cuando todos sabemos que los ordenamientos constitucionales, en todos los países del mundo --el nuestro no es de manera alguna una excepción--, van experimentando cambios permanentes para adaptarse a las transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas que en los tiempos modernos se suceden a gran velocidad. El discurso contra el cambio constitucional no se condice para nada con el mundo actual y con los llamados a innovar, emprender y modernizarse en todos los ámbitos de la sociedad.

¿En qué queda, entonces, el pretendido modernismo de algunos, cuando se defienden normas ancladas en el pasado, se abomina del cambio y se resiste a modificar instituciones que limitan el ejercicio de la democracia y la autonomía de los chilenos para definir su propio destino?

Todos los sondeos de opinión pública muestran con absoluta claridad que la gran mayoría del país reconoce la necesidad de reformar la Carta Fundamental, para hacerla más democrática y acorde con los tiempos. Indican, también, que esto no es demanda exclusiva de quienes se identifican con la

Concertación por la Democracia, sino que se extiende mayoritariamente a quienes se definen como opositores al Gobierno actual. Precisamente es en la plena democracia donde los chilenos encontramos el consenso político que corresponde al gran acuerdo sobre el desarrollo nacional.

Miremos el problema de cara al futuro. ¿Hay alguien en esta Sala que imagine a Chile del 2020 con Senadores designados, con un Tribunal Constitucional y un Consejo de Seguridad Nacional con la composición, las atribuciones y poderes de hoy día para colocarse por encima de las instituciones características del Estado de Derecho?

Estamos frente a una circunstancia excepcional, porque es raro --reconozcámoslo con hidalguía-- que un Gobierno haga sus 014916

propuestas sin "la calculadora en la mano", y proponga poner término a la institución de los Senadores designados, por convicción democrática --eso lo subrayo--, amputándose el derecho que le otorga la Constitución vigente de nombrar Senadores que contribuyan a cambiar la correlación política de la principal institución de la democracia representativa.

Estamos hablando, entonces, de un inequívoco y sincero avance de los sectores democráticos del país hacia la plena democracia, para poner a tono nuestro ordenamiento

institucional. También estamos hablando --no perdamos la oportunidad-- de un consenso arduamente trabajado que trasciende las fronteras de los campos políticos opuestos, tanto en el Senado como en el país; nos estamos refiriendo a reformas que van en el sentido de lo que desea la inmensa y abrumadora mayoría de los chilenos.

Honorables colegas, hace pocos días tuve la ocasión de conversar con un grupo de empresarios, provenientes de los principales países de Europa, deseosos de reforzar el intercambio comercial y las inversiones en Chile. Les quiero transmitir que vi en ellos la imposibilidad, para quien vive en una democracia, de comprender el debate que aquí estamos teniendo respecto de la vigencia de los Senadores designados, y de la composición y atribuciones de algunas instituciones por sobre la soberanía democrática. No nos equivoquemos: el mundo no terminará por reconocernos como una democracia plena, mientras nuestras instituciones conserven tan nítidas rémoras de autoritarismo.

En representación del Partido por la Democracia, invito a los señores Senadores designados --a quienes respeto y estimo en sus calidades personales, y ellos lo saben--, a los Honorables colegas de la Unión Demócrata Independiente y a los señores Senadores de Renovación Nacional que han

declarado su oposición a las reformas, a meditar profundamente su decisión, y a que lo hagan con la vista puesta en el futuro.

Esta votación --de ayer, de hoy, de mañana-- será señalada como un hito fundamental en la historia de la reconstrucción de la democracia chilena. Nuestros descendientes recordarán esta fecha como el momento en que dimos un paso decisivo hacia la plena democracia, o como la oportunidad en que la ilusión de un grupo de Senadores de detener la historia, consiguió retardar la recuperación del fundamento democrático del ordenamiento político chileno.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Fernández.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, las reformas constitucionales propuestas representan, en sus aspectos esenciales, una regresión peligrosa para la estabilidad y el equilibrio institucionales, como asimismo, para la libertad social y personal y, en definitiva, para la convivencia democrática.

Dichas reformas pretenden un contrasentido histórico y político, cual es ignorar la realidad de la gran crisis nacional que culminó en 1973; y sus causas y

consecuencias. Ellas intentan un salto atrás de veinte años, para retornar al mismo estado de cosas anterior al pronunciamiento militar de ese año, como si él hubiera sido un hecho meramente accidental. Veamos.

1.- La crisis política de 1973

El pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973 fue la única solución posible a la crisis política que venía gestándose y acumulándose desde muchos años antes. Analizada desde la perspectiva política, esa crisis obedeció a que las instituciones anteriores a 1973 no eran las adecuadas a la realidad ni a las necesidades del país.

Entre los principales defectos de esa institucionalidad, pueden señalarse los siguientes: un Ejecutivo con atribuciones insuficientes; partidos que controlaban sin contrapeso la totalidad del sistema político; un Legislativo convertido en mero eco de las decisiones partidistas; derechos y libertades personales y sociales reducidos a su mínima expresión o anulados frente a un Estado desmesurado, y, consecuencialmente, una economía dependiente del Estado, esto es, de las fuerzas partidistas que dominaban el aparato estatal.

2.- Robustecimiento del Ejecutivo

Una de las fallas primordiales del sistema político vigente entre 1925 y 1973 radicó en la insuficiencia de las atribuciones presidenciales. Esa insuficiencia suele desdibujarse a resultas del exorbitante crecimiento de las dimensiones y atribuciones del Estado en esa misma época. Pero, tanto en doctrina como en los hechos, la hipertrofia estatal no coincide con una institución presidencial eficaz y vigorosa.

Los Presidentes de la República de ese período, invariablemente sostuvieron que el Congreso--es decir, en la práctica, los partidos políticos-- "no los dejaban gobernar". Y con eso se referían no sólo a la Oposición, sino también a los propios partidos a que ellos pertenecían o que eran el sustento de sus gestiones.

La misma queja recogen los discursos tanto de Presidentes liberales, radicales como independientes. Don Jorge Alessandri la llevó, incluso, a un vasto proyecto de reforma constitucional, que no prosperó; don Eduardo Frei Montalva la expresó también, al igual que el Presidente Allende. Todos ellos sentían que "no los dejaban gobernar".

En otras palabras, el Ejecutivo sentía que le faltaban facultades suficientes para enfrentar los problemas nacionales con eficacia y eficiencia. Y, de hecho, el país se

fue sumiendo, década tras década, en un estancamiento y en una declinación que lo situaban cada vez más lejos de sus anteriores posiciones de liderazgo continental en progreso y desarrollo. Es sintomático que las grandes reformas constitucionales de 1943 y de 1970 expresaran precisamente esa tendencia, manifestada ya por don Arturo Alessandri en 1925, que significaban el robustecimiento de las atribuciones gubernativas para conducir el Estado, especialmente en lo económico-social.

La Constitución de 1980 recogió esa experiencia y esa aspiración, traduciéndolas en un efectivo reforzamiento de las facultades gubernativas. Por eso, rompió con los resabios parlamentaristas y radicó resueltamente en el Gobierno la responsabilidad superior de la conducción del país, constituyéndolo en colegislador preeminente en las iniciativas que afectan la responsabilidad de Gobierno y de la Administración.

Al reforzar las facultades del Ejecutivo, la Carta de 1980 respondió, pues, a una necesidad en la que inalterablemente coincidieron todas las fuerzas políticas que en algún momento accedieron al Mando Supremo.

3.- Freno al partidismo omnipotente

Al mismo tiempo que reforzar las atribuciones colegisladoras del Presidente de la República, la Constitución de 1980 quiso abrir al Primer Mandatario un margen de independencia y autonomía respecto de los partidos políticos, recogiendo la experiencia de una larga sucesión de gobernantes que expresaron su desaliento e impotencia frente a las imposiciones de ese origen. Cabe recordar el constante conflicto entre el Jefe del Estado y el partido gobernante entre 1938 y 1952, que incluso, por ejemplo, impulsó al Presidente Aguirre Cerda a tener redactada su renuncia al mando, por ese motivo, en febrero de 1940.

"Así no se puede gobernar", expresó el Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda en una carta al Presidente de la Cámara de Diputados. Y, un año más tarde, cercano ya a su muerte, sostuvo en otra carta: "Naturalmente, en el cumplimiento de mis funciones debo ser algo más que un soldado de mi partido".

La posibilidad de ser "algo más" es lo que la Constitución de 1980 entregó al Presidente de la República. Esto, porque en el esquema de 1925 a 1973, el carácter de "equilibrio" que se atribuía con exclusividad al Parlamento, a pesar de las reformas, era considerado como un todo homogéneo, sin diferenciar las funciones de la Cámara Baja y

del Senado. Se tropezaba, así, con un obstáculo insuperable. Tratándose de dos voluntades igualmente políticas, si ellas eran coincidentes, el Congreso no operaba como factor de equilibrio ni contrapeso alguno; y si eran divergentes, la acción gubernativa se esterilizaba o neutralizaba en transacciones paralizantes.

La Carta de 1980 entregó también una solución a esa situación, en primer término, al ampliar las leyes de iniciativa presidencial exclusiva, muy especialmente en el orden económico, y al establecer el principio del dominio máximo legal.

Pero, además, estableció un conjunto de otras instancias, cuyo funcionamiento asegura que el Presidente de la República pueda ejercer sus preeminentes responsabilidades de conducción, dando posibilidad de salida expedita a los conflictos institucionales, la cual no tenía en el antiguo orden. Esas instancias, entre otras, son: el Poder Judicial independiente, el Consejo de Seguridad Nacional, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Calificador, los Senadores institucionales, el Banco Central autónomo.

En efecto, si se examina cada una de esas instituciones, se advertirá que el Jefe del Estado encuentra en ellas no sólo un contrapeso a sus propias facultades, sino

que también, eventualmente, un elemento de apoyo. En esos organismos el Presidente de la República puede, en ciertos casos, afirmar sus propias posiciones, nacidas de la experiencia y la responsabilidad del mando individual, frente a la imposición del ente colectivo, la asamblea de responsabilidad diluida y casi anónima que es un partido o un conjunto de partidos, y la caja de resonancia de los mismos en que puede transformarse un Congreso partidista.

En ese sentido, por ejemplo, los Senadores institucionales no significan sólo un freno a los posibles excesos de una mayoría de turno. Significan, también, en determinadas circunstancias, un resorte al que el Presidente de la República puede apelar para sacar adelante una iniciativa que estime de interés nacional, pero que no cuente con la simpatía de todos los partidos políticos.

4.- Mecanismos de contrapeso

Frente al fortalecimiento del Ejecutivo por razones de eficiencia o independencia, la Constitución de 1980 atendió también a crear un amplio y completo conjunto de equilibrios y contrapesos para evitar que esa autoridad reforzada del Presidente de la República pudiera derivar en menoscabo de las libertades públicas y privadas.

Ese equilibrio se buscó y se encontró, no en el simple y tradicional incremento paralelo de las atribuciones del Congreso, porque ello, según se comprobó históricamente, conduce a una pugna de poderes con estancamiento de la marcha del Estado. Los constituyentes de 1980 tuvieron asimismo presente la experiencia mundial, según la cual, caídos el Ejecutivo y el Legislativo al mismo tiempo bajo el control de una corriente determinada, se crean las condiciones para la pérdida de la libertad.

El Congreso sigue siendo, por cierto, el principal y más importante elemento de contrapeso y equilibrio frente al Gobierno, pero no es el único órgano al que se encomienda esa responsabilidad.

SESIÓN 48-04

En cambio, se estructuró un conjunto cuidadosamente balanceado de instituciones que podían poner freno eficaz a eventuales excesos. Esa es la esencia de los llamados "contrapesos constitucionales", que, en definitiva, son equilibrios contemplados como elementos fundamentales para permitir que un Gobierno pueda actuar con eficacia en el mundo moderno.

5.- Las reformas afectan en su esencia a la Constitución

Fundamentalmente, las reformas relativas a los Senadores institucionales, al Tribunal Constitucional y al Consejo de Seguridad Nacional afectan en su esencia a la Carta Fundamental.

Las reformas son presentadas como ajustes importantes, como perfeccionamientos democratizadores que en modo alguno desmantelan y sustituyen el sistema institucional vigente.

La realidad es muy distinta. La Constitución de 1980 es un todo orgánico que, en última instancia, consiste en un conjunto de contrapesos y equilibrios entre los distintos poderes y órganos del Estado. La libertad de las personas y de la sociedad, el balance armónico de los distintos componentes de la comunidad, dependen de que ninguno de aquellos poderes y órganos domine a los demás.

Las reformas, sin embargo, tienen por preciso efecto poner término a uno de esos elementos, dando preeminencia a los partidos políticos. Basta, para así confirmarlo, un somero examen de todas y cada una de ellas, con excepción de las agregadas en materia de probidad, agilización de los procedimientos legislativos o vacancia del cargo de Presidente de la República, que tienen un sentido y una característica distintos.

6.- Las reformas planteadas dan poder total

a una mayoría ocasional

El actual sistema de contrapesos y equilibrios es el que impide la concentración total del poder en manos de mayorías electorales ocasionales. Las reformas desarticulan completamente dicho sistema. Con eso se destruyen las bases que han hecho posible la exitosa transición y la consolidación democrática, para dar paso a una concentración total del poder, como antes no ha existido jamás en nuestra experiencia constitucional.

Las reformas suprimen todas las correcciones fundamentales que se introdujeron al sistema anterior a 1973. Con ellas se recorre el camino hacia atrás, para reconstruir las mismas fallas y vicios que causaron la crisis. Con ellas se vuelve a las malas prácticas del pasado y, en consecuencia, se siembran las semillas de una futura nueva crisis.

7.- Las reformas crean una innecesaria inestabilidad

Las reformas abren el camino para que la Constitución pueda ser permanentemente modificada. La Carta es el factor de máxima estabilidad en la estructura general del Estado y de la sociedad. Por tanto, no puede quedar entregada al juego de los cambiantes intereses político-

partidistas. Si la Constitución puede ser modificada incesantemente, la seguridad jurídica desaparece, y con ella, el desenvolvimiento ordenado de toda la sociedad.

Todo lo anterior, además, ocurriría sin ninguna causa real que lo justificara. No existe un problema político en el país; no hay una crisis política que amerite abandonar lo que ha funcionado y está funcionando de modo enteramente satisfactorio, para volver a fórmulas ya fracasadas en el pasado. Tan fracasadas, que ocasionaron un subdesarrollo que era evitable y una inestabilidad que provocó el colapso democrático.

Desde esa perspectiva, estas reformas sólo agrandarían la distancia que ya se advierte entre el país real y el país político, sin beneficio para ninguno de los dos.

A continuación, señor Presidente, utilizando el tiempo cedido por el Senador señor Martin, me referiré brevemente a cada una de las reformas.

Respecto de las que dicen relación a la probidad, creo que son interesantes. Fueron analizadas con mucha seriedad y responsabilidad por la Comisión de Constitución, y merecen ser consideradas.

Las normas relativas a la vacancia del cargo de Presidente de la República corrigen un defecto o contrasentido generado por la reforma que rebajó de 8 a 6 años la duración del período presidencial. Por lo tanto, creo que estamos en presencia de disposiciones convenientes y adecuadas.

Más adelante me referiré con mayor detenimiento a la composición del Senado.

Respecto de la fiscalización, no haré un análisis muy amplio, ya que sería entrar en la discusión particular del tema. Pero, si bien comparto el criterio de que la Cámara de Diputados debe tener mayores facultades que las actuales para fiscalizar, especialmente a un Ejecutivo cuyas atribuciones fueron muy robustecidas por la Carta de 1980 -- estimo, pues, relevante la consagración constitucional de las comisiones investigadoras--, debo advertir --como señalé oportunamente en la Comisión-- que de algún modo, sobre todo en lo concerniente a la citación a los Ministros de Estado al Congreso, estamos sembrando un eventual conflicto de proporciones en el campo constitucional. ¿Por qué? Porque esa es semilla incipiente (podría decirse) de parlamentarismo; el engendro, dentro de un sistema constitucional presidencialista, de un elemento que puede ser perturbador.

No creo que estemos en presencia de perturbaciones inminentes. Pero recordemos que la Carta de 1833 derivó en parlamentarista con un texto de menor alcance que éste. Vale decir, sin tener una norma relativa a la citación a Ministros, se llegó a un régimen parlamentario. Ahora, con la disposición propuesta, se podría caer en algo extraordinariamente peligroso: la creación de un conflicto constitucional de proporciones. Y los conflictos constitucionales son, lejos, los más graves que pueden afectar a un país.

Por eso, coincidiendo en su esencia con las normas sobre fiscalización, creo que debemos tener especial cuidado con los preceptos que introducen elementos de parlamentarismo en el régimen presidencial.

Estimo admisible discutir acerca de los regímenes parlamentario y presidencial frente a frente. Pero los dos tienen características propias. Y lo que provoca los conflictos son los injertos que se pueden hacer del parlamentario al presidencial.

La agilización de los procedimientos legislativos es una materia que la Cámara y el Senado permanentemente han estado estudiando. Creo que ello reviste mucho interés, al igual que lo atinente a los tratados internacionales.

Señor Presidente, debo aclarar que, de no estar incluidas en el proyecto global las reformas a que he aludido precedentemente, me parecería atendible analizarlas. Con ello quiero manifestar en forma clara que mi votación negativa no tiene ningún propósito inmovilista, ni tampoco el afán de transformar la Constitución en algo pétreo, inmodificable. Es más: el Congreso ya está conociendo una reforma que propuse junto a otros Senadores y que, incluso, fue aprobada por la Cámara Alta.

En consecuencia, no defiendo a todo trance la inmutabilidad de la Carta. Más aún: creo que las Constituciones tienen que estar adecuándose permanentemente a las circunstancias y deben ser modificadas. Pero hay aspectos a mi juicio esenciales que no deben alterarse.

Admito que en estas materias hay una muy profunda diversidad de opiniones con un número importante de Senadores que tienen un pensamiento político diferente.

Tocante a los Senadores institucionales, rechazo la reforma correspondiente, por las razones que he señalado antes en cuanto al contrapeso y el equilibrio que deben existir en el Congreso. Y ellas, además, implican absolver una pregunta clave y básica: qué clase de Senado queremos tener.

¿Queremos una Cámara política que se diferencie de la de Diputados sólo en que los integrantes del Senado tengan más edad y se renueven cada 8 años y por parcialidades? Porque si deseamos Cámaras políticas casi de la misma naturaleza, deberíamos empezar a estudiar derechamente si se justifica mantener el sistema bicameral. Si las dos ramas del Parlamento son iguales, la necesidad de que sigan existiendo ambas pasa a ser bastante precaria.

El sistema bicameral se justifica sólo en la medida en que el Senado cumpla funciones distintas, que puedan ser ejercitadas por personas que sostengan un pensamiento diferente del de la otra Cámara.

En consecuencia, el primer paso importante es definir qué clase de Senado queremos.

Por otro lado, envuelve un error conceptual grave y muy profundo confundir sufragio con democracia. O sea, todo lo que no emana del sufragio no es democrático, y, por lo tanto, los Senadores institucionales no serían democráticos porque su origen o título no es el sufragio universal.

Obviamente, lo anterior no resiste análisis alguno (ni constitucional, ni político, ni jurídico: de ninguna naturaleza), por cuanto con ello descalificaríamos a todas

las autoridades del país no originadas en el sufragio universal.

En la legislación comparada (ya se ha señalado aquí; no voy a repetirlo), son numerosos los casos de Senadores institucionales o designados en Parlamentos del mundo entero. Y ello no quita el carácter democrático a ellos ni a sus países.

Se ha señalado que el número de Senadores institucionales es excesivo. Pero resulta que la reforma no está atendiendo a su cantidad, ni al origen, ni a la manera como se eligen: ¡los está eliminando a todos! O sea, no se trata de un problema de número: la existencia de la institución no es aceptada; y ello, porque no se estima democrática.

En este punto existe una muy profunda diferencia de criterio entre numerosos miembros de esta Alta Corporación, que deriva de concepciones políticas distintas.

Con respecto al papel cumplido por los Senadores institucionales, no hay crítica ni observación alguna. De manera que la experiencia, que ha sido favorable, no se recoge ni se acepta como tal.

Quiero hacer resaltar un aspecto que se ha repetido con bastante frecuencia en el debate.

Se dice que la influencia del Presidente de la República en la designación de los Senadores institucionales va a ser muy importante o decisiva en el próximo período. Ello no es efectivo. El Primer Mandatario nombra a dos. En la designación de los demás intervienen el Consejo de Seguridad Nacional y la Corte Suprema.

Es más: se afirma que el Jefe del Estado tiene influencia decisiva en esos dos órganos (lo hemos escuchado aquí, durante el debate). Tampoco es efectivo. El Presidente de la República integra el Consejo de Seguridad Nacional, pero, obviamente, no tiene participación decisiva en sus determinaciones.

Con respecto al Tribunal Constitucional --seré muy breve--, aquí hay una gran desinformación acerca de lo que significa la reforma. Numerosos señores Senadores han afirmado que estamos frente a un suprapoder, a un poder que está por encima del Congreso, de las instituciones democráticas. Sin embargo, no se modifica ninguna de sus facultades: el Tribunal Constitucional permanece exactamente igual.

¿O acaso el Tribunal Constitucional deja de ser suprapoder porque se cambia la forma como se designa a dos de

sus siete integrantes? Si se entiende eso, creo que existe un profundo error.

El Tribunal Constitucional --repito-- se mantiene idéntico, con las mismas facultades. Pero es más: ha quedado pendiente para un eventual segundo informe la ampliación de tales facultades. Y se han planteado en la propia Comisión, para su estudio, nuevas facultades, que le darían, incluso, el poder de derogar una ley vigente, lo que hoy es imposible, porque dicho Tribunal solamente actúa en la etapa preventiva.

En consecuencia, hay al respecto una grave desinformación en el Senado.

La única modificación que se introduce al Tribunal Constitucional se refiere a su composición: se priva al Consejo de Seguridad Nacional de la posibilidad de nombrar dos integrantes, para trasladar la designación de uno a la Corte Suprema --ésta aumentaría su representación de 3 a 4--, y la del otro, al Senado.

En eso consiste la enmienda. Hay otros cambios de menor entidad (pero que no dejan de tener significancia), como el de hacer menos exigentes los requisitos para ser miembro de dicho Tribunal.

Por lo tanto, cuando se habla de "suprapoder", de que el Tribunal Constitucional sería "omnipotente", se alude a aspectos no tocados en la reforma.

Finalmente, con respecto al Consejo de Seguridad Nacional, una vez más se vuelve al pasado cuando se afirma que no tiene ningún asidero en nuestra democracia; que es una figura no contemplada en nuestra historia parlamentaria ni en la constitucional. Es cierto. Pero obedece a una situación real: la crisis existente en Chile en 1973.

Es decir, no se trata de un capricho del constituyente de 1980. Responde a la necesidad de contar con un organismo que contemple la presencia de las autoridades más importantes del país: los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros; el Presidente del Senado y el de la Corte Suprema; el Contralor General de la República, y el propio Presidente de la República. ¿Para qué? Para que puedan discutir problemas que afecten gravemente a las bases de la institucionalidad o a la seguridad nacional. ¡No para cualquier cosa!

¿Qué ocurre como consecuencia de la reforma propuesta? Se priva al Consejo (porque éste no se elimina) de la facultad de tomar acuerdos. ¿Respecto de qué? De lo que atenta gravemente contra las bases de la

institucionalidad o contra la seguridad nacional. Solo se permite que cada miembro, individualmente, haga presente su opinión.

¿Acaso el señor Presidente del Senado, quien es integrante del Consejo de Seguridad Nacional, necesita ir a éste para manifestar su opinión?

¡Eso carece de todo sentido!

Y se dice que ello es para evitar conflictos con el Presidente de la República; para evitarle una derrota política.

No es así. Puede ser para defender al Jefe del Estado. Puede ser para plantear hechos que atenten gravemente contra las bases de la institucionalidad al Primer Mandatario, al Tribunal Constitucional --que se dice que es un suprapoder-- o al propio Congreso.

Pero, además, se invoca la necesidad de impedir una votación que pueda comprometer al Presidente de la República.

Y si el acto tiene por objeto precisamente representar al Presidente de la República una circunstancia que atente gravemente contra las bases de la institucionalidad, como ocurrió en 1973, ¿qué sucede? ¿No puede hacerse?

Sin embargo, hay una contradicción aun mayor: resulta que el Consejo de Seguridad Nacional no puede tomar acuerdos como tal en estas materias, pero sí puede hacerlo en otras.

No sé si por olvido, por inadvertencia o por el propósito de mantenerlas, se conservan incólumes las facultades del artículo 40 de la Carta. Es decir, puede haber conflicto con el Presidente de la República cuando se trate nada menos que de decretar el estado de asamblea, ante una situación de guerra externa; el estado de emergencia, o el estado de calamidad pública. Pero cuando se afectan gravemente las bases de la institucionalidad, no puede haber conflicto.

Hay un contrasentido, una falta de lógica, en esta argumentación y en la reforma. Ello, en mi opinión, obedece a un propósito no suficientemente analizado. Por tanto, debe ponerse especial cuidado en todas estas consideraciones.

No es admisible que se prive al Consejo de Seguridad Nacional de tal facultad, manteniendo otras; que se señale que se están "robusteciendo" sus facultades, cuando, en definitiva, lo que se hace es quitarle la posibilidad de tomar acuerdos.

Como consideraciones finales --y esto, probablemente, es lo más grave--, debo manifestar que las razones que para aprobar las reformas aducen tanto quienes integran la Concertación como aquellos que no la integran son diametralmente distintas.

Los que forman parte de la Concertación señalan que aspiran a tener una Constitución más democrática; que existen enclaves autoritarios que deben eliminarse; que quieren volver al sistema tradicional en Chile; que (no lo digo yo: son palabras de muchos de nuestros Honorables colegas, especialmente en el día de ayer) esto abre la puerta a nuevas reformas constitucionales.

Lo anterior obedece a un pensamiento político de la Concertación, que, por lo demás, no es novedoso, pues ha sido planteado durante mucho tiempo.

Quienes no están en la Concertación y aprueban las reformas argumentan que con ellas se logra la estabilidad de Chile; que se cierran las puertas a futuras enmiendas constitucionales; que se obtienen la tranquilidad y el consenso en el país.

¿Pero de qué consenso se habla, señor Presidente, si existe incluso disparidad de criterios respecto del sentido de las reformas? Para la Concertación, éstas

pretenden dar carácter democrático a la Constitución; para quienes no pertenecen a ese conglomerado, tienen un sentido completamente diferente.

Por tal motivo, el día en que deban interpretarse las reformas, en el evento de que ellas sean aprobadas, habrá que partir de un hecho básico y contradictorio: quienes las apoyan lo hacen por razones diametralmente distintas, no oculta sino públicamente señaladas. Para unos, la Constitución no es democrática, ni en su origen ni en algunas de sus normas, mientras que, para otros, las enmiendas que se proponen refuerzan el Texto Fundamental y dan mayor estabilidad al país.

Yo creo que ése es un contrasentido jurídico y político de enorme gravedad, que es importante que el país tenga en cuenta.

Muchas gracias, señor Presidente, y excúseme por haberme extendido.

El señor DÍEZ (Presidente).- Su Señoría ha ocupado íntegramente el tiempo que correspondía al Senador señor Martín.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, ante todo, me voy a referir a la última observación del señor Senador que me precedió en el uso de la palabra. En verdad, de las ocho reformas

constitucionales que hoy se someten a la consideración del Honorable Senado, hay algunas que son tan claras en su sentido y disposición que, en mi opinión, difícilmente se podría hablar de dobles interpretaciones para su aprobación.

En seguida, señor Presidente, analizaré sucintamente tres temas relacionados con las reformas constitucionales.

Inmutabilidad de las Constituciones Políticas

El primero es la estabilidad y supuesta semiinmutabilidad que las Constituciones Políticas deben tener para un país.

Que las Constituciones deban ser inmutables es un dogma sin asidero legal, ni político, ni pragmático. La ley es al hombre y no viceversa. En la situación particular de Chile, carece además de toda justificación. Después de un Gobierno militar de 17 años, la sociedad chilena, hasta aquí con extraordinario éxito, ha buscado los instrumentos y los caminos tendientes a su normalización.

SESIÓN 48-05

Téngase en cuenta que, antes de asumir el Presidente Aylwin su mandato, se acordaron, plebiscitaron y aprobaron decenas de reformas a la Carta Fundamental, y que

después de ello ha habido otras más. No puede ser más distinta, en consecuencia, a una Constitución jeffersoniana, inspirada en una iluminación divina y escrita en un solo acto y de una sola vez, pese a que la Carta americana ya ha sido objeto de bastantes enmiendas. La nuestra es una Constitución diferente, estructurada jurídicamente de modo diverso; es una ley trabajada, un traje hecho a la medida para un niño que va creciendo y que, por lo tanto, hay que ir acomodando a sus nuevas y nacientes estructuras.

La experiencia, además, nos ha demostrado, y con dureza, que la inflexibilidad en mantener estancada la norma por sobre toda otra consideración ha acarreado a Chile los problemas de los que precisamente se empeña en salir. Recordemos, por ejemplo, que la tozudez de algunos responsables de la campaña de don Jorge Alessandri Rodríguez, al aferrarse a su negativa de aceptar una segunda vuelta, fue el factor, a mi juicio esencial, que nos llevó al Gobierno de Allende, con todas sus consecuencias.

El poder de las minorías

En segundo lugar, es evidente que un parlamento bicameral, un sistema electoral mayoritario binominal --que, en mi concepto, es necesario preservar-- y la existencia de un número decisivo de Senadores institucionales, son una

combinación que conduce a un sistema político en el que la determinación de la mayoría --cuestión básica en toda democracia-- siempre escapa del veredicto ciudadano, al desplazarse hacia los Senadores institucionales.

A su turno, tal desplazamiento conduce, necesariamente, a una inevitable y altamente negativa politización de las instituciones en que aquéllos se originan: las Fuerzas Armadas y de Orden, y la Corte Suprema.

Nada tiene que ver el anterior razonamiento con un juicio acerca del desempeño personal de los actuales Senadores institucionales. Ciertamente, ellos han cumplido una labor más que destacada. Tampoco tiene que ver con la apreciación positiva sobre la conveniencia que ha tenido para el país el haber establecido la institución entre 1989 y 1997, etapa llamada "de transición a la democracia".

El nombre dado a este período ("transición a la democracia") obliga al legislador a estar muy atento a la consolidación de cada etapa transitoria y a no pretender prolongarlas en el tiempo, ya sea por conveniencia, letargo o miopía política. La estructura social, perturbada por elementos que no le son propios, los resiste hasta donde percibe que son justificables; más allá de eso, se produce la natural rebeldía, que se refleja, primero, en un desagrado

privado que rápidamente adquiere carácter público y que puede producir convulsiones que de pronto revientan más allá de todo control.

En resumen, la existencia de Senadores institucionales es una forma de ingeniería política que claramente puede significar mantener contenida la representatividad de las mayorías. Si éstas quedan privadas de su poder real más allá del término de la transición, sentirán cada vez como más lejana su relación con los órganos de decisión política --situación que hoy ya existe--, con consecuencias hoy imprevisibles, pero que la historia nos hace patentes y nuestra condición de legisladores nos obliga a visualizar.

El equilibrio entre el Poder del Estado

y el poder de los individuos

Sobre este punto --muy importante--, hay preguntas que deben formularse, sobre todo a Parlamentarios de Derecha.

¿Por qué el sector público --los Senadores institucionales provienen del ámbito público-- va a tener una primacía, un privilegio, en relación al sector privado?

¿Por qué entre los ciudadanos, que son los que eligen en democracia, va a haber algunos (los del sector público) que eligen dos veces, y otros (los del mundo

privado) que eligen sólo una vez, a través del voto universal?

Porque --digamos las cosas por su nombre-- se es ciudadano a los 18 años.

Un joven que a esa edad decide ser carabinero, o secretario de un juzgado, o funcionario de la Contraloría General de la República --lo digo con mucho respeto por estas profesiones, y las pongo como ejemplo-- va a elegir a sus autoridades legislativas, como todo chileno, a través del voto popular, pero, además, en la perspectiva del tiempo, por una articulación de las estructuras institucionales del sector público, va a ser parte de un estamento que elige al 20 por ciento del Senado de la República.

¿Por qué se da este privilegio a esas instituciones, que deciden las mayorías en democracia, y no se da, por ejemplo, a los ingenieros o los abogados, o de entre los colegios profesionales, o a los empresarios, que podrían elegir de entre los ex presidentes de la Confederación de la Producción y del Comercio o de entre los ex presidentes de la SOFOFA; o por qué no se da este poder a las organizaciones de trabajadores, donde hay un universo de varios millones de chilenos? ¿O por qué no elegir de entre los Premios Nacionales de Ciencia? Pero lo más importante:

¿Por qué este privilegio para el sector público, para los estamentos o instituciones del Estado, por respetables que sean?

Repito: dejando de lado la altísima calificación que me merece el desempeño de los actuales Senadores institucionales y la relevancia positiva que la institución, como tal, ha tenido para este período de transición, no me parece de consecuencia doctrinaria, al menos para el pensamiento de la Derecha, que se enquiste en la institucionalidad legislativa una suerte de primatura o privilegio para los ámbitos del Estado en desmedro de los ámbitos privados. Cada día --así son, para nosotros, los signos de la historia moderna-- debemos traspasar más poder del Estado a los particulares. Cada día más debe ser el individuo y no el Estado el centro y motor del desarrollo.

Desde el punto de vista doctrinario, esta institución en el tiempo se parece más a los "Bureau" --lo digo académicamente--, que podrían haber concebido los pensamientos socialistas, que a una institución republicana de una democracia liberal.

Señor Presidente, no quiero entrar en el análisis de dicha institución y de la posición que nuestro sector y nuestro Partido han tenido sobre ella en el tiempo reciente.

Todos conocen lo que fue el programa de Hernán Büchi, las consideraciones que hubo para no renovar a los actuales Senadores institucionales cuando se reformó la Constitución Política en 1989, y los innumerables documentos --entre ellos, los acuerdos del último Consejo de Temuco-- que tiene nuestro Partido, Renovación Nacional.

Quiero terminar diciendo lo que señalara Charles Evans Hughes: "A pesar de tener la Democracia su organización y control, su fuerza vital radica en la libertad del Individuo".

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el desarrollo del debate y las expresiones públicas de los distintos Senadores en todo este largo proceso de discusión de las reformas constitucionales, hacen prever que el Senado perderá la ocasión histórica de dar un salto importante en el perfeccionamiento democrático de nuestras instituciones. Probablemente, en la votación de esta noche o de mañana en la mañana, las reformas constitucionales se pierdan y viviremos, a mi juicio, una jornada muy triste para la democracia

chilena. Si así ocurre --me temo que será de esa manera--, se debilitará la calidad de nuestro sistema político.

Deseo centrar la primera parte de mi intervención en la dimensión política de la situación que estamos viviendo. El debate que se ha llevado a cabo en la Sala demuestra con claridad que lo que está en cuestión no es tal o cual institución propuesta en la Carta Fundamental, o tal o cual reforma particular, sino un profundo desacuerdo respecto de la naturaleza y los sustentos del régimen político en el cual los chilenos deseamos vivir. En el fondo, lo que está en análisis es la adhesión real y efectiva de unos y de otros a la democracia como sistema político y a los principios rectores fundamentales que la rigen desde que fue inventada.

Existe un sector, conformado no sólo por la Concertación, sino también por una gran corriente del país que incluye a sectores de la Oposición, que adhiere a los principios rectores fundamentales de la democracia como sistema político, nacido y desarrollado en Occidente durante los últimos dos siglos. Sin embargo, hay otro sector que mantiene profundas resistencias al despliegue pleno de las virtualidades y de los problema que encierra la democracia.

Esto tiene que ver con los principios elementales de la soberanía popular, como el ordenador del sistema

estatal, y de la separación de los Poderes del Estado, que garantiza que ninguno de ellos mantenga todo el poder y, por lo tanto, resguarda el derecho y la libertad de los ciudadanos. Éstos son dos temas centrales.

Existen muchas fórmulas institucionales, históricas, etcétera, pero que obedecen, para ser democráticas, a estos principios esenciales. Sin embargo, el tema más complicado se vincula con el hecho de que la corriente nacional partidaria de que Chile culmine la transición y logre una institucionalidad plenamente democrática, que es ampliamente mayoritaria en la sociedad, no podrá obtener su propósito en el Senado: dar un paso adelante en la transformación de la institucionalidad que, sin duda, adolece de serios reparos, desde el punto de vista de los principios rectores de la democracia.

Lo expresamos anteriormente y lo reiteró ayer el Honorable señor Ominami: los veinticinco Senadores que apoyamos las reformas constitucionales obtuvimos, en conjunto, la cantidad de 3 millones 137 mil 764 votos de nuestros conciudadanos y representamos el 78,28 por ciento de la población que concurrió a las urnas para dar origen a esta Corporación. En cambio, los Honorables colegas que hasta hoy se han manifestado contrarios a las reformas --espero

que algunos cambien de opinión-- , consiguieron en conjunto 870 mil 743 votos y representan el 21,72 por ciento del electorado nacional.

¿Cómo se explica que el 78,28 por ciento de la voluntad clara y mayoritaria de la nación no pueda tener expresión institucional? ¿Cómo se explica esto a un muchacho en una escuela o en un liceo? ¿Cómo se hace educación cívica democrática en un país con una institucionalidad donde esto ocurre? Y no estoy hablando de las encuestas, porque soy de los que piensan que los países no se gobiernan por éstas, pues son sólo un referente importante para saber cuál es el estado de ánimo de la población en un determinado momento. Pero sí, cuando quieren ser democráticos, los países deben gobernarse por la expresión de la soberanía popular, a través de sus representantes legítimos. Y, de producirse --como decía ayer un señor Senador-- esta "muerte anunciada", la inmensa mayoría del país verá frustrado su ánimo de llegar a una institucionalidad plenamente democrática.

Estamos causando un deterioro a la democracia, un freno a la participación ciudadana y una desvalorización profunda del sentido de la ciudadanía. Por tanto, la gente se puede preguntar para qué sirve el voto, para qué sirve que ganen determinados programas, si esas aspiraciones no pueden

realizarse. Lo ha dicho muy bien en la Sala el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, estas reformas, y otras --lo digo claramente--, están contempladas en los programas de los candidatos --más tarde, Presidentes de la República-- señores Aylwin y Frei, quienes obtuvieron respectivamente el 55 y el 57 por ciento del apoyo popular. También estuvieron en el programa del entonces candidato señor Büchi, quien --como aquí se ha dicho-- obtuvo casi el 28 por ciento de los sufragios. En 1989 se sometieron a votación popular dos programas presidenciales que incluían, por lo menos, el carácter temporal de los Senadores designados; el país votó por ellos en una proporción de 86 por ciento. Sin embargo, después de seis años, esas propuestas programáticas no podrán ser ley, porque, seguramente, habrá Senadores en esta Sala que las rechazarán.

Entonces, cabe preguntarse: ¿Qué sentido tienen en nuestra institucionalidad el voto, la soberanía popular y la decisión individual de cada ciudadano de la nación? Si no aprobamos ahora estas reformas, estaremos erosionando la democracia de manera lenta, pero grave, pues la calidad de las instituciones políticas es central para la estabilidad y el progreso de los países a largo plazo.

Acerca de los contenidos de las reformas, no quisiera manifestar mi opinión. Más bien deseo referirme a algunos comentarios que he escuchado en el transcurso del debate.

En los sectores antirreformistas, existe un temor reiterado y profundo a las mayorías. Ello tiene que ver con una corriente autoritaria y cultural que existe en Chile desde hace tiempo, que se hizo hegemónica en los años de la dictadura militar y que, sin duda, se expresa en muchas de las disposiciones de la Constitución de 1980, que tienen un carácter ambiguo. Por una parte, recogen algunos de los principios rectores esenciales de la doctrina democrática traducida a instituciones estatales: el sufragio universal, el capítulo de deberes y derechos de los ciudadanos, el principio de la soberanía popular como fuente fundamental del poder del Estado. Algunos de estos elementos han sido perfeccionados por las sucesivas reformas. Pero, al mismo tiempo, establece un conjunto de instituciones de contrapeso --como se ha dicho en este Hemiciclo-- que limitan el principio rector de la soberanía popular. Para ello se dan distintos argumentos. Algunos históricos: "Señores, sin esos contrapesos en las mayorías, podemos tener una crisis como la de 1973"; otros de oportunidad: "Señores, esta es una

Constitución de emergencia, ya que el país venía saliendo de un grave cataclismo social y, por lo tanto, la democracia plena no podía alcanzarse de un día para otro". Sin embargo, cualquiera que sea la razón, considero que nadie puede discutir que en la actual Constitución existen elementos que, de manera sistemática, limitan, corrigen, disminuyen y, a veces, impiden a las mayorías la plena manifestación de la soberanía popular. Y ése es un punto central de la discusión.

Al mismo tiempo, producto también de este temor a la soberanía popular, se entrega a las Fuerzas Armadas un rol tutelar sobre el sistema institucional y sobre la democracia que no corresponde a los Institutos Armados en ningún orden democrático del mundo.

Es cierto que estos dos elementos --el de freno a la expresión de las mayorías y el papel tutelar de las Fuerzas Armadas-- tienen una dimensión esencial para algunos de los constituyentes, como bien lo ha planteado aquí el Senador señor Fernández. No sé si para todos. Pero en la Constitución están presentes estos dos elementos, y lo estuvieron durante su estudio. Y si uno lee las Actas, comprobará que hubo discusión respecto de todos estos aspectos. Incluso, un ciudadano eminente de este país, don

Carlos Cáceres, hace 10 ó 15 años se manifestó en contra del sufragio universal.

El argumento de toda la gente a la que no le gusta la democracia es que ésta tiene un problema: el hecho de que las personas simples, los ciudadanos comunes y corrientes, los iletrados, los que no poseen, en un momento dado, tienen el mismo poder que los letrados, que los poderosos, los cultos, los entendidos y los privilegiados.

Ésa es la esencia del sistema: la soberanía radica en el conjunto del pueblo. Y en Chile existe una vieja tradición --en una vertiente autoritaria de la Derecha, no en toda-- de desconfianza sobre lo que puedan hacer las mayorías sin contrapesos.

Porque estos contrapesos de los cuales tanto se nos habla no pretenden asegurar la libertad de los individuos, sino que impedir que la mayoría se exprese en los órganos donde le corresponde hacerlo. Y uno de ellos es el Senado. Por eso, dentro del proyecto de reformas constitucionales es tan central el punto de los Senadores designados o institucionales.

En efecto, si hay algún órgano donde la soberanía popular debe expresarse de manera plena, si hay algún domicilio natural de la soberanía popular, ese domicilio es

el Congreso Nacional, sobre el cual recae la potestad legislativa y constituyente.

Pueden existir, como en Chile, otros Poderes del Estado tan importantes como el Judicial, que no se organicen directamente en función del principio de la soberanía popular. Pero si hay alguno donde la soberanía popular debe tener plena expresión es aquí, en el Congreso Nacional.

Con todo respeto, me parece una majadería, que se ha repetido en esta Sala una y otra vez, decir que la institución de los Senadores designados existe en muchas democracias del mundo. Porque ello simplemente no es así en una Cámara, como este Senado, que tiene naturaleza legislativa y constituyente. Lo ha dicho aquí el Ministro y está en los estudios que se han efectuado: en todos los lugares donde hay Senadores no elegidos, el rol de esta Cámara es completamente distinto al del Senado chileno. Ése es el punto. Y en el único donde es similar, en Italia, los Senadores designados no son capaces de alterar las mayorías políticas. En esta Corporación, como lo hemos visto durante seis años, los Senadores designados alteran las mayorías políticas, y, por consiguiente, desnaturalizan de manera importante el carácter mismo del Congreso Nacional.

Finalmente, no están planteadas entre las reformas que se discuten hoy, las modificaciones a la autonomía de que gozan las Fuerzas Armadas en nuestro orden institucional, autonomía excesiva e impropia de un ordenamiento democrático. Sólo se propone una reforma al Consejo de Seguridad Nacional, que enfatiza su carácter de órgano consultivo.

En cualquier caso, soy de los que creen que es un profundo error entregar a las Fuerzas Armadas un rol tutelar sobre nuestro ordenamiento institucional, porque ello inevitablemente las politiza y les entrega el triste papel de constituirse en cortapisas a la plena expresión de las mayorías nacionales.

SESIÓN 48-06

Y no deseo para mi país en los años venideros unas Fuerzas Armadas que tengan como una de sus funciones la de ser una cortapisa a la expresión de las mayorías nacionales. Quiero unos Institutos Armados profundamente vinculados al conjunto de la nación; reencontrados con el conjunto del pueblo y de la nación chilena --también con aquellas corrientes culturales y políticas con las que en los últimos 20 años ha habido desencuentros históricos--; que cumplan con su función trascendental en la defensa del país y en su

desarrollo como instituciones permanentes de la patria. No quiero para las Fuerzas Armadas un papel de freno de las mayorías. Y tampoco lo quisieron distinguidos militares -- incluso, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, como el General Izurieta y otros-- que, durante la discusión en el Consejo de Estado sobre las normas que deseaban entregarles este poder tutelar, argumentaron exactamente en el sentido de la vieja y noble tradición de los Institutos Castrenses chilenos: unas Fuerzas Armadas profesionales, democráticas, patrióticas, sujetas a los Poderes democráticos del Estado, y no tutelares de la nación.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero referirme esta mañana a esta verdadera "comedia del absurdo".

Debo señalar, en primer lugar, que no comparto, aunque respeto, la decisión de la Mesa, en cuanto a la forma en que votaremos el proyecto del Gobierno de reformas constitucionales.

Cuando en un mismo proyecto de ley existen materias cuya aprobación requiere de quórum diferentes, siempre se ha votado con el más alto. No proceder así significaría, en mi

opinión, aprobar con un quórum menor asuntos que requieren quórum superiores. Así lo ha entendido siempre el Senado.

Toda votación separada produce efectos diferentes, pues se aprueban ciertas disposiciones y se rechazan otras, pese a tratarse de un mismo contexto global, como es en este caso nuestra Carta Fundamental, la que siempre --opino-- debiera tratar de mantenerse por todos nosotros como un todo armónico coherente.

No existe análisis alguno de lo que podría ocurrir en una Constitución que se modifica de forma que la haga perder su coherencia, como resultado de disposiciones contradictorias o no concordantes entre unas y otras, que distribuyen el poder en forma poco equilibrada, o que eliminan los contrapesos de poder indispensables para el buen funcionamiento democrático, los mismos que algunos Parlamentarios de la Concertación llaman "enclaves autoritarios". Pero esos contrapesos, inventados en la Constitución de 1980, hacen indispensable la existencia de los mismos, dada la forma en que fue hecha dicha Carta, aprobada mayoritariamente por el pueblo.

Por lo tanto, toda modificación constitucional que busque cambiar esos contrapesos debe necesariamente, en mi

opinión, pasar también por una disminución del poder del Ejecutivo.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento no ha efectuado un estudio serio de lo que puede significar la aprobación de algunas disposiciones de la reforma que se discute, mientras se rechazan otras. Más bien, no ha realizado ningún estudio sobre el particular, pues nunca tampoco ha propuesto votaciones separadas para cada materia incluida en la reforma.

El Gobierno entendió también su reforma como un solo proyecto, y no varios, incluyendo un mensaje para un único proyecto que incluía diversas reformas constitucionales.

La Comisión de Constitución, Legislación Justicia y Reglamento entendió el asunto de igual forma al aprobar la proposición del Ejecutivo por 3 votos contra 2 como un conjunto, y no separadamente, pues también consideró la propuesta como un solo proyecto. Asimismo, presentó a la Sala un solo informe, y no varios, informe único cuya proposición debe ser conocida y votada ahora por esta Corporación.

Si el Presidente de la República, por su parte, hubiese presentado varios mensajes con diversos proyectos de reformas constitucionales, podrían votarse por capítulos,

acordes con sus respectivos quórum. Pero el Ejecutivo no lo hizo. Por lo tanto, siguió el camino más difícil para lograr la aprobación de su reforma constitucional, como lo es el de intentar obtener para la iniciativa los votos favorables de los dos tercios del Senado, lo que transforma en ilusoria la eficacia de su propuesta.

Así lo demuestra también la forma como el Ejecutivo ha buscado acuerdos: no entre los Senadores que deben votar -aunque parezca paradójico--, sino que con un Diputado y presidente de un Partido, en el entendido de que esa colectividad y su presidente podrían dar instrucciones a sus integrantes acerca de la forma en que deben ejercer su derecho como representantes de la "soberanía popular".

Esta última situación es la que ha provocado un grave conflicto al interior de Renovación Nacional, pues, más que definirse hoy la voluntad de los Senadores respecto de reformas constitucionales, se definirá en esta Corporación la manera cómo debe ejercerse la democracia y cómo debe actuar en ella la soberanía popular; quiénes son sus representantes; la libertad de juicio y de conciencia de éstos para votar, y la aceptación o rechazo de una pretendida dictadura de las cúpulas político-partidistas. Éstas han intentado por todos los medios, incluyendo las amenazas y el descrédito de

quienes piensan diferente, instaurar en Chile una absurda expresión de "soberanía partidista" --que la historia moderna, afortunadamente, ya superó--, buscando así reemplazar la soberanía popular, que es la base de todo sistema verdaderamente democrático.

En uso de sus prerrogativas, la Mesa ha utilizado, lamentablemente, otro camino que, en opinión del Senador que habla, podría significar que cualquier aprobación total o parcial de las materias individuales contenidas en la reforma que se somete a nuestro conocimiento, puede ser modificada o transformada por la Cámara de Diputados, o incluso por el Ejecutivo, reponiendo su reforma constitucional original, ya sea en la discusión particular o por medio del veto.

Como, por una parte, no existe seguridad de que ello no ocurra ni acuerdo político que resguarde ese riesgo, y, por otra, tampoco ha querido el Gobierno retirar su proyecto para buscar con los Senadores los verdaderos consensos --que no ha alcanzado--, es posible desde ya anticipar el rechazo a las reformas que propone la Concertación. El Ejecutivo lo sabe, pero ha preferido insistir, como si nuestra paciencia fuera infinita y nuestro tiempo tan poco importante como el de quienes nos fuerzan a desperdiciar casi ocho meses de vida.

Cabe recordar la génesis de esta larga e improductiva discusión. A raíz de un proyecto relativo a derechos humanos, el Gobierno, para obtener apoyo de la Izquierda, agregó propuestas de reformas constitucionales, confundiendo así en la discusión materias morales con asuntos técnico-constitucionales. Desde un inicio se advirtió --entre otras razones, por las que ya he señalado-- que no existían los votos para su aprobación. Propuse formalmente entonces el retiro de las "Propuestas Frei", a fin de evitar una derrota al Ejecutivo y la inútil pérdida de tiempo de los Senadores.

Han transcurrido largos meses desde esos hechos. Nada ha cambiado, pero el Gobierno insistió en mantener sus reformas sin buscar para ellas nuevos apoyos, pues optó por incentivar la división que, inesperadamente, surgió en el principal Partido de Oposición al llegar su presidente a un acuerdo con la Concertación de Gobierno.

Escúchese bien: nunca el Gobierno --y que lo sepa el país-- buscó a los Senadores de Renovación Nacional, a los que calificó de "duros", ni conversó con ellos, ni con los Senadores Independientes, ni con los de la UDI, ni tampoco con este Senador de la Unión de Centro-Centro.

Pero no quiero concluir mi intervención sin referirme expresamente a esta "comedia del absurdo"; a la

forma como algunos han buscado, de manera poco seria y profesional, protagonismo político, a costa de nuestra Carta Fundamental.

Hace más de un año presenté en esta Corporación once proyectos de reformas constitucionales respecto de temas diversos. Los Senadores de la Concertación las votaron negativamente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia argumentando que, si bien concordaban con sus objetivos y propósitos, preferían rechazarlas pues la Constitución no debía someterse a reformas, menos aun si éstas no formaban parte de un paquete previamente consensuado. ¡Vaya paradoja! La Derecha afirmó, a su vez, que no era conveniente modificar la Carta Fundamental.

Hoy, algunos de esos mismos Senadores de Derecha afirman lo contrario e impulsan las mismas ideas que ayer rechazaron, y la Concertación ha borrado con el codo lo que ayer sostuvo y firmó.

La situación llegó a tal extremo que incluso la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informó negativamente --por tres votos contra dos-- mi propuesta de que cualquiera autoridad debe cesar en su cargo si se le comprueba el uso de drogas o estupefacientes.

Me parece que esa clase de reformas son precisamente las que amerita nuestra Carta Fundamental. Todas mis propuestas constitucionales fueron rechazadas en la Comisión. Y en la Sala, después de casi un año de estar en tabla sin ser tratadas, esas mismas reformas no se sometieron siquiera a discusión. Aprovechando mi ausencia, sin votación ni análisis, con el mero informe de la Comisión, todas ellas fueron rechazadas una tarde en paquete.

¿De qué ánimo modernizador, entonces, habla la Concertación? ¿Cómo puedo creer que sea efectivo el propósito de democratizar nuestro Texto Constitucional, si el Gobierno y la directiva de Renovación Nacional convinieron expresamente en no incluir en las modificaciones los necesarios cambios requeridos para terminar con el sistema binominal, única verdadera reforma que hace posible la debida expresión proporcional de los votantes en la elección de Diputados y Senadores? ¿O debo entender que la mantención del sistema binominal no ha sido tocada en los acuerdos de Renovación Nacional y el Gobierno, dada la evidente conveniencia de mantenerlo, tanto para el principal Partido de Derecha como para la Concertación? ¿Cómo puede entenderse que las mismas ideas en cuanto a fiscalización, probidad, materias internacionales y otras, hayan sido ahora incluidas

por los mismos Senadores de Renovación Nacional y de la Concertación que ayer las rechazaron cuando no fueron de su iniciativa, sino que del Senador que habla? ¿Cómo puedo entender la posición y apoyo de ciertos Senadores a las reformas de la Constitución, si hace dos años ellos mismos declaraban que Renovación Nacional no había propuesto ninguna enmienda destinada a variar la composición del Senado, y que si el Ejecutivo o alguna fuerza política formularan tal proposición, nuestro partido --decían-- actuará de acuerdo con su tradición y la ley, no impartiendo a sus Parlamentarios órdenes de votación?. Y agregaban que "cualquier reforma que pretenda reformar la composición del Senado, transformando nuestra Corporación en una segunda Cámara exclusivamente política, como lo debe ser la Cámara de Diputados, sería contraria al rol que la Constitución entrega al Senado y produciría un completo desequilibrio de la institucionalidad que nos rige."

Esos Senadores son los mismos que hoy aparecen promoviendo y respaldando la proposición de la Concertación.

Pero no me mueve un ánimo pequeño, sino que sólo intento la difícil tarea de elevar la discusión pública al nivel de la libre competencia entre ideas y propuestas, y no según el color político o los acuerdos con las cúpulas

partidistas que puedan convenirse a espaldas del pueblo. Nada de aquello ha ocurrido en los largos meses de discusión de estas reformas. Pero lo último es lo que ha estado detrás de los muros de este Parlamento.

Se afirma que tres de cada cuatro chilenos desean modernizar la Constitución. ¡Vaya novedad! Todos lo deseamos. Pero la modernización no se alcanza con politiquería, sino con un trabajo serio, no político, con visión de futuro, desinteresado y sin protagonismos. Nada de ello ha sido privilegiado en esta discusión inconducente.

El Gobierno ofreció al pueblo, como primer y más importante punto de su agenda, su preocupación prioritaria por materias vinculadas a la solución de los problemas económicos y sociales de las grandes mayorías.

El país ha observado perplejo cómo se les pospuso, se les postergó ante otras urgencias políticas constitucionales, que reemplazaron la agenda económico-social del Gobierno.

Hemos escuchado en este Senado clases categóricas de democracia por parte de quienes ayer la destruyeron. Nos cuentan cómo debemos comportarnos para expresar la voluntad popular. Siguen hablando de una transición a la democracia que parecen querer alcanzar sólo cuando la destruyan, pero no

entienden que ya estamos viviendo en democracia, como lo demuestra la discusión de estos días.

Que no nos pretendan dar clases quienes nunca han vivido de verdad esa democracia. Que tampoco se llamen liberales ni de centro los que ayer fueron democratacristianos, conservadores o simplemente nacionalistas, pues los que de verdad llevamos en el corazón la libertad, no requerimos de elecciones ni de carteles distintivos.

En el Pacto Unión por Chile retomaremos la agenda económico-social abandonada y olvidada por el Gobierno. Propondremos --como he expresado-- no sólo tres o seis, sino cerca de veinte reformas constitucionales, orgánicas constitucionales y legales que de verdad innoven en materias importantes, modernicen nuestra Carta Fundamental, comenzando por el cambio en el Estado, restando atribuciones al Ejecutivo y restaurando fueros y atribuciones del Parlamento. En fin, insistiremos en adecuar la Constitución de 1980 a la realidad de 1996, y sobre todo, al Siglo XXI que ya se avizora.

Propiciaremos y fortaleceremos la participación ciudadana, especialmente la de los jóvenes en la solución de los problemas que les afectan y en el legítimo derecho para

transformar la política en lo que debe ser, es decir, la eficiente administración de la "polis", de la ciudad y del pueblo.

Buscaremos que tales cambios rompan el abismo abierto entre los electores y los elegidos, entre la gente y los políticos, persiguiendo la eficiencia con probidad y la adecuada representación del pueblo en sus autoridades públicas, más allá de partidismos políticos y sin otro compromiso que el que nace del pueblo y de la soberanía popular.

Invito, desde ya, al Gobierno y a todos mis Honorables colegas a trabajar con seriedad y al margen de motivaciones políticas, no para lograr cambios constitucionales que se ganen por un voto, como aquí parece haberse pretendido, sino para alcanzar los grandes consensos que resultan siempre indispensables para definir la Carta Fundamental de Chile.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Para que en la Versión Taquigráfica no quede un error en la exposición del Senador señor Errázuriz, quiero hacerle presente que en la relación que tengo de proyectos de reforma constitucional presentados en el Senado, el N° 35,

consignado en el Boletín 1518-07, referido a la cesación en el cargo de ciertas autoridades frente al consumo comprobado de sustancias o drogas estupefacientes y sicotrópicas, no ha sido rechazado por el Senado y se encuentra pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Seguramente, mientras el Honorable colega hacía algún viaje político o empresarial, otros Senadores, interesados en legislar, nos preocupamos de que siguiera estudiándose.

Quería hacer esa corrección, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, deseo corregir al Honorable colega que ha querido --agradezco su buen intento-- corregir algo que señalé. Pero no dije lo que Su Señoría ha mencionado.

Expresé que en la Comisión se rechazó el proyecto de reforma constitucional por tres votos contra dos. Y así fue. Posteriormente, la Sala acordó enviarlo de nuevo a Comisión, sin aprobarlo. Por lo tanto, no ha habido aquí rechazo --tampoco lo dije-- ni aprobación. Se prefirió postergarlo y enviarlo de vuelta a la Comisión respectiva.

Por lo tanto, reitero en todos sus términos lo que ya señalé.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, cualquier proceso de reforma es complejo; con mayor razón ahora, cuando estamos frente a uno que va al nudo gordiano de la Constitución de 1980.

En verdad, éstas no son enmiendas secundarias o adjetivas de la Carta Fundamental vigente. Estimamos que ellas, por lo menos las tres que realmente importan y que fueron motivo del origen del proceso, son esenciales para encauzar el proceso político de manera acorde con nuestras tradiciones y con el sistema democrático.

Por eso el proceso de reforma se ha ido alargando y complicando, porque realmente va al fondo del problema.

Las tres instituciones que pretendemos modificar no se compadecen con una Constitución auténticamente democrática y, sobre todo, no tienen razón de ser por la forma como se ha ido dando la transición política en Chile. Estimamos necesario cambiarlas, debido a que corresponden a un estado anterior al actual, y que hoy día ya no son necesarias.

Connotados partidarios de la Constitución de 1980 hicieron públicas, en reiteradas oportunidades, sus opiniones contrarias al concepto de la soberanía popular. Y así se explica, en parte, que en la Carta Fundamental vigente se haya consagrado la institución de los Senadores designados, el Consejo de Seguridad Nacional y la conformación del Tribunal Constitucional. Y eso es lo que en esta oportunidad tenemos entre manos y que queremos reformar.

La forma como actualmente se entiende la soberanía popular --base del ordenamiento institucional en Chile y en el mundo occidental-- se contradice con principios fundamentales: cómo debe generarse el Poder, y cómo debe éste ejercerse y controlarse. Por eso, estas modificaciones son esenciales.

Entendemos que algunos hoy día quieran mantener el estado de cosas vigente, porque tienen puntos encontrados con nosotros, pero no sólo con nosotros, ya que el principio de la soberanía popular no es algo que pueda ser considerado como propio de un determinado partido político o de la Concertación. Es mucho más que eso.

El principio de la soberanía popular está enraizado en nuestras tradiciones republicanas. Chile nació a la vida independiente, asumiéndolo en plenitud. Así, por ejemplo,

todos nuestros reglamentos y cartas constitucionales lo hicieron suyo.

El Libertador Bernardo O'Higgins fue elegido Director Supremo en un Cabildo Abierto, expresión máxima de la soberanía popular. Y después él se apresura a dictar y a someter al pueblo la que fue la Constitución de 1818, donde tal principio se hizo carne fundamental en nuestras tradiciones. Lo mismo ocurrió en las Constituciones de 1833 y de 1925, las que así lo reconocieron.

Y por qué no decirlo: toda nuestra tradición fue enriqueciendo el principio de la soberanía popular. De tal modo que en el siglo XIX y en parte del XX, en Chile, ese principio jamás fue puesto en tela de juicio. La lucha política se dio, más bien, porque una Constitución de marcado presidencialismo portaliano se abrió al ejercicio del poder, conforme a un régimen más bien parlamentario. Ésa fue la discusión de la época.

Con la Constitución de 1925, nuevamente la soberanía popular se manifiesta en un sistema presidencialista, enriqueciendo el principio de la soberanía popular en forma notable y a través del cual realmente todos los chilenos tenían derecho a sufragio.

Llegamos a 1973, cuando se produce una crisis que no fue originada por la Carta Fundamental de 1925, sino, más bien, por la forma cómo ejercieron el Poder quienes lo ostentaban.

Por eso, cuando el Senador señor Ominami nos recordó ayer que hubo algunos personeros --entre los cuales el mismo asumió esa responsabilidad-- que no hallaban en el sistema constitucional democrático la forma de avanzar en Chile --y lo reconoce como un error--, en ese testimonio, hecho con mucha hidalguía y generosidad, vemos que es posible reencontrarnos en el principio fundamental de la soberanía popular.

Por eso, cuando ciertas personas se cierran y pretenden continuar con cierto poder al margen de ese principio básico y fundamental para nuestra convivencia nacional, creemos que más que a una reforma constitucional se están restando a una verdadera reconciliación entre los chilenos. Eso es lo importante. Y si queremos realmente reconciliarnos, que nuestras instituciones tengan plena vigencia y que dejemos atrás el pasado que nos dividió, el camino no es otro que el de retomar los principios y valores que exceden el ámbito de determinados partidos y que nuestra

sociedad, desde los albores de la Independencia, fue perfeccionando y haciendo suyos.

Por eso, invitamos a quienes aún se mantienen sin entender que para que haya reconciliación de verdad tendremos que reencontrarnos con nuestra historia y con nuestros valores. Y si bien es cierto que, a raíz de la crisis de 1973, algunos --por temor a lo que vendría-- elaboraron una Constitución Política, con la pretensión de impedir, de alguna manera, que esos hechos se repitieran, no lo es menos que hoy día, dada la forma del proceso político chileno, no sólo no debieran sentir temor, sino que tendrían que abrirse y estar dispuestos retomar los principios permanentes que, aunque transitoriamente, se pensó que debían minimizarse de alguna manera.

En eso radica la importancia de este proceso de reformas para el futuro del país, pues apunta a nuestras mejores tradiciones.

Sin ánimo de abordar los aspectos que nos dividen, deseo señalar que la Carta de 1980 no puede ser mirada como algo perfecto, ni tenida como un hecho cierto y definitivo para la historia política chilena. Las primeras 54 modificaciones de que fue objeto demostraron que adolecía de muchos vacíos. Incluso, ayer, en esta misma Sala, uno de sus

fervorosos partidarios reconoció que debían introducirse enmiendas. Y es en este punto donde debemos estar abiertos a entender que si bien la aceptamos como un hecho para entrar al proceso político chileno y lograr la democracia en plenitud, jamás renunciamos a buscar, dentro de la misma institucionalidad, la forma de perfeccionarla para dejarla plenamente concordante con nuestras tradiciones y valores.

Además, deseo decir a los partidarios de la Carta de 1980 que ella tuvo su origen en una concepción que el tiempo se encargó de contradecir. Basta ver sus instituciones fundamentales para darse cuenta de que sus autores buscaban establecer una institucionalidad para que el General Pinochet, durante los ocho años siguientes al plebiscito de 1980, tuviera continuidad en el Poder. Y fue por eso que sus disposiciones transitorias contemplaron un plebiscito que, de resultar favorable, significaba que squél prosiguiera en su cargo por un período similar. Es a la luz de ese antecedente que uno advierte la plena correspondencia entre instituciones, como la de los Senadores designados, la cual no se justifica en la actualidad: como el Primer Mandatario tenía la posibilidad de designar a dos miembros de la Cámara Alta; y, como también era el Comandante en Jefe del Ejército, podía nombrar a otros cuatro, ello se compadecía con el

esquema, porque el General Pinochet detentaba ambas investiduras. Además, tenía otra correspondencia lógica: en cuanto a que los designados, por cierto, entenderían la política, más allá de cualquier cosa, en plena sintonía con el Primer Mandatario.

¿Qué ocurrió? ¿Que hicieron todo tan bien, tan perfecto, que no se pusieron en la eventualidad de que el plebiscito les fuera adverso! ¿Y qué resultó? Que nos encontramos con el desacierto de que la institución de los Senadores designados --sobre todo, en el caso de dos de ellos--, más que representar a la persona del Presidente de la República (que no es el de ayer), en el hecho, está lejos de la voluntad del constituyente de la época. Incluso, podemos afirmar con toda propiedad que, en esa forma, la institución de los Senadores designados no guarda correspondencia ni siquiera con la concepción que tuvieron quienes redactaron la Carta de 1980.

Por tal razón, es necesario modificarla y hacer posible, con una apertura realmente democrática, el reencuentro de los chilenos, no entre partidos o bandos opuestos, ni de un lado de la política chilena con otro, sino retomando nuestras tradiciones y valores permanentes. Y si ayer en nuestra historia republicana ocurrió lo de 1973, que

lo tengamos como un hito, pero no como algo definitivo y permanente. Lo del 11 de septiembre de ese año y sus consecuencias no pueden separarnos. Por el contrario, debemos unirnos en un sistema político que haga posible enterrar el pasado de una vez por todas.

A mi juicio, las enmiendas propuestas apuntan a lo medular del proceso político chileno. Somos decididos partidarios de que la institucionalidad se funde definitiva y totalmente en el principio de la soberanía popular, única fuente de legitimidad del Poder. Cualquier otro artilugio no hace sino desmerecerlo y, en definitiva, ser fuente de permanentes desencuentros en la sociedad política nacional.

Por ello, me manifiesto abiertamente proclive a reformar la Constitución en lo que a estas tres instituciones se refiere.

El señor DÍEZ (Presidente).- A continuación, están inscritos para usar de la palabra la Senadora señora Carmen Frei y el Honorable señor Horvath, quienes no están presentes en la Sala.

¿Tendría inconveniente el Senador señor Hormazábal en intervenir en seguida?

El señor HORMAZÁBAL.- ¡En el afán de ayudar a despertar a algunos Honorables colegas, con todo agrado lo haré, señor Presidente!

El señor DÍEZ (Presidente).- Entonces, tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, como cuestión previa, y para la continuidad de mis observaciones, me permito hacer presente que el Senador señor Ruiz-Esquide me ha cedido parte de su tiempo.

Una de las primeras precisiones que deseo hacer es referente a qué tipo de debate debemos mantener en el Senado. Creo que uno interesante para el país.

Entre las múltiples definiciones de Política, hay una que me motiva particularmente: la que la considera como pedagogía, como enseñanza, como la entrega de elementos para que los ciudadanos tengan opciones y, al mismo tiempo, puedan enriquecerlas.

En el transcurso del debate, escuché al Honorable señor Larraín hacer una afirmación en el sentido de que en estas reformas subyace un objetivo político: menos poder para la gente y más para los políticos.

Lo primero me parece contradictorio. ¿Son acaso los políticos personas distintas del resto? ¿Será una rememoranza

histórica de la época cuando los que discrepaban del régimen dictatorial eran "humanoides", y los otros, seres humanos con todos sus derechos? Puede que sea un lapsus histórico o un lapsus línguae, pero esta distinción entre la gente y los políticos no corresponde.

Se sabe que mi opinión es controvertida respecto de la posición de mi Honorable colega señor Larraín. Por eso, me permití buscar un texto de un destacado intelectual chileno, hombre de Derecha, a quien el señor Presidente del Senado conoce, porque ha sido profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad Católica. Se trata de don Hugo Tagle, quien, en la obra "Visión de la Doctrina Política de la Iglesia Católica", dice (página 20): "Creo necesario señalar, por último, quiénes son los políticos. En general somos políticos todos los seres humanos --hombres y mujeres de cualquier edad--, pues todos sentimos la necesidad natural de vivir en sociedad política, y por ello es que Aristóteles definió al hombre como animal político. Ahora bien, principalmente o de modo especial es político el gobernante, pues éste es quien posee en su plenitud la forma de la sociedad política, que es el aspecto principal por el cual se define al ser, de tal modo que al político se le define por el gobernante, que es aquel que tiene el poder jurídico de mando para imponer a la

sociedad política su bien común; secundariamente es político quien se dedica a servir de modo directo a la comunidad política en el todo o parte de ella, como es el dirigente de un partido político y el dirigente de otra sociedad menor o intermedia, respectivamente."

En consecuencia, la afirmación del Senador señor Larraín, quien hace un distingo entre la gente y los políticos, es contradicha incluso por un hombre del pensamiento intelectual de su propio círculo, el profesor don Hugo Tagle, que reconoce (¡Dios sea bendito!) el hecho de que también los políticos somos parte de la gente y de las personas.

Hay una segunda cuestión que resulta interesante destacar. Aquí existe una discusión sobre un tipo de propuestas que, según se dice, no interesan a la ciudadanía.

De nuevo, buscando a alguien que entregue sustento a afirmaciones tan controvertidas, encontré en un libro de Erich Fromm, titulado "Ética y Psicoanálisis", una hermosa cita de Platón en su obra "Protágoras": "En verdad, digo, el conocimiento es el alimento del alma; y hemos de cuidar, amigo mío, que el sofista no nos engañe cuando alaba lo que vende, como el mercader que al por mayor o al menudeo vende el alimento para el cuerpo;"... Y agrega Platón: "Es una

aventura mucho mayor comprar sabiduría que comprar carne y bebida...".

Para los ciudadanos que se preocupan de estos temas políticos resultaría interesante, entonces, manifestar: "Cuidado con todo lo que se pregona, con los que aparentemente son sabios. Y es bueno que se proporcionen argumentos para poder justificar las posiciones que tiene cada uno".

¿En qué nos encontramos? Discutiendo reformas constitucionales. Algunos personeros de Derecha y ciertos medios de comunicación sostienen que son temas que no importan a la gente.

Ya se ha acreditado que todas las encuestas conocidas son coincidentes. Citaré solamente dos: la del CERC de diciembre de 1995, donde la abrumadora mayoría de los chilenos --más de 63 por ciento-- se mostró partidaria de introducir cambios a la Constitución; y la del Centro de Estudios Públicos de noviembre del mismo año, según la cual 66 por ciento de las personas estaba por enmiendas importantes a la Carta Fundamental.

¿Se trata sólo de gente de la Concertación? Hagamos un manejo de motricidad fina y miremos otras cosas.

Por ejemplo, en la encuesta del CEP se menciona que, de los chilenos que se definen de Derecha, 60 por ciento respalda "cambios importantes" a la Constitución; de Centro, 79 por ciento; de Izquierda, 81 por ciento, e Independientes, 54 por ciento. O sea, en la Derecha, de donde aparecen con mayor fuerza las voces opositoras, 60 por ciento de su electorado sostiene que desea enmiendas relevantes a la Carta Fundamental.

¿Qué nos dice el CERC? ¡Miren Sus Señorías lo paradójico! Su encuesta de diciembre de 1995, coincidente con la del CEP, indica que 42 por ciento de los votantes de Renovación Nacional son partidarios de reformar la Constitución y que 50 por ciento de quienes votan por la UDI está por cambios importantes a la misma.

Por consiguiente, cuando algunos sostienen que estas reformas se encuentran alejadas del quehacer de la gente, al parecer --por el tenor de las encuestas, que son fotografías de un momento dado de la opinión pública--, la ciudadanía, incluidos quienes votan por tales Partidos, piensa absolutamente distinto.

Entonces, argumentar que las reformas en debate están alejadas de la inquietud de la gente no corresponde a la verdad. Es falso hoy, en 1996, como lo fue en 1991, fecha

respecto de la cual también tengo encuestas demostrativas de que la abrumadora mayoría de los chilenos estaba por las modificaciones constitucionales.

¿Hay una cuestión de principios para no reformar la Carta Fundamental?

El Senador señor Fernández ya dijo que no cree que sea una cuestión de principios. La UDI todavía no ha manifestado que lo sea; sin embargo, ha planteado ocho -- ¡ocho!-- reformas constitucionales en el Senado. De manera que para la UDI pareciera no ser un problema de principios modificar la Carta Fundamental.

¿Qué argumenta la UDI? Que no es tiempo. Entonces, uno se pregunta cuándo es tiempo para ella.

Cuando empezaron a discutirse las reformas en 1988, la UDI manifestó que no había que introducir enmiendas a la Carta. Cuando en 1989 se avanzaba en tal sentido, sostuvo: "¡Ah! ¡Pero reformas, entonces, que requieran dos Congresos a lo menos!".

¿Por qué la UDI empieza a colocar tal cantidad de exigencias? Porque más que UDI, a mi juicio, debería ser bautizada como MOSIDA (Movimiento de Seguidores Incondicionales de Augusto), pues, en definitiva, cada vez que ha tenido que reaccionar lo ha hecho en respaldo a las

decisiones que tomaba el General Pinochet. Y sigue siendo -- en eso, por lo menos-- coherente. Por lo tanto, MOSIDA es un acrónimo apropiado.

El problema, para mí, estriba en que en el último tiempo el MOSIDA aparece incrementándose con otras personas que no tendrían argumentos para la misma cuestión.

Quiero hacer una reflexión adicional.

¿Lo que estamos discutiendo es un tema de principios? Sí, como lo han explicado diversos señores Senadores. Recién el Honorable señor Adolfo Zaldívar se refirió a un asunto de principios: cuál es el rol de la soberanía popular. Entonces, la soberanía popular, que puede ejercerse directa o indirectamente, aquí se encuentra en jaque debido a la mantención de estas normas.

¿Pero es sólo la opinión de los Senadores demócratacristianos, de los Senadores de la Concertación?

Permítanme, aquellos chilenos que pueden darse el gusto o el disgusto de leer o escuchar lo que digo, señalar que en "El Mercurio" de 18 de marzo de 1987 se publicó un artículo de don Eduardo Boetsch, persona muy vinculada a don Jorge Alessandri, quien sostuvo que éste renunció a su cargo en el Consejo de Estado y mantuvo su renuncia hasta después del plebiscito. ¿Pero cuáles fueron las razones que don Jorge

Alessandri, un hombre destacado de la Derecha, tuvo para oponerse y renunciar a su puesto? Dice el señor Boetsch: "los artículos determinantes de su renuncia fueron los 93, 95 y 96 porque tienden a radicar el poder, no en el gobierno elegido por el pueblo soberano, sino en las FF.AA. y de Orden. Según Alessandri, éstas reciben sus armas de la República. Si además la Constitución les otorga el poder político, lo ejercerán necesariamente. El Presidente de la República, impedido de remover a los Comandantes en Jefe y al Director General de Carabineros sin el acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional integrado mayoritariamente por ellos mismos, pasa a ser un subordinado de las FF.AA. Alessandri llegó a sostener que ningún civil que se respete podía ser Presidente de la República con tales artículos."

¿Qué ocurre, entonces? ¿Don Jorge Alessandri se pasó a la Concertación? ¿Se involucró en la subversión? ¿Es uno de los que renunciaron al legado --entre comillas-- del Gobierno militar?

Don Jorge Alessandri tuvo sobre el particular una opinión, con la cual muchos podemos coincidir. El Senador señor Gazmuri, por ejemplo, ya hizo un recuerdo al referirse al General en retiro señor Óscar Izurieta. Y hay tantos otros.

Se puede tener opiniones diferentes, pero no es un tema partidista: es de principios. Y hay principios básicos: ¿Las Fuerzas Armadas son o no deliberantes?; ¿son o no profesionales?; ¿son o no obedientes y jerarquizadas?

Entonces, a mis queridos amigos que con entusiasmo votaron a favor de la Constitución de 1980, mientras otros íbamos presos por tener una opinión distinta, les digo que ellos mismos establecieron en el artículo 90 de la Carta Fundamental que las Fuerzas Armadas debían ser profesionales y no deliberantes. Además, en el artículo 2º de la ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, se dispone que su personal no podrá pertenecer a partidos políticos. Y se pone un conjunto de exigencias para que no se metan en la política.

Pero --¡ah!-- miren la paradoja: ocurre que, por las disposiciones de la Constitución de 1980, ¡los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros pueden elegir a 9 por ciento del Senado!

¿A qué puede llevar esto? A involucrar a las Fuerzas Armadas en un tema de política contingente. ¿Lo decimos los de la Concertación? No. Se trata de uno de los argumentos que también usa el señor Presidente de Renovación

Nacional, quien, en una carta publicada en los días de Semana Santa --cuyo efecto espero que contribuya a alguna reflexión-- , señala que una de las grandes dificultades que se suscitan en esta materia es la de involucrar a las Fuerzas Armadas en la política.

Por lo tanto, de nuevo: se pueden sustentar opiniones distintas, pero éste es un tema de principio. ¿Quieren los chilenos, desde Arica a Punta Arenas, Fuerzas Armadas sometidas a los partidos políticos? Creo que no, señor Presidente. Ahora, pregúntese a cualquier hombre de armas o mujer que viste uniforme si quiere actuar en la política contingente, y va a responder negativamente.

Entonces, ¿para qué les seguimos dando un papel extraprofesional, desde el punto de vista de aquel que ya se les asigna, y en el que deben profundizar y reorientarse?

¿Pero podría ser, por ejemplo, un tema de carácter...

El señor HUERTA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SESIÓN 48-08

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quisiera no ser interrumpido, para no perder el orden de mis pocas y deshilvanadas ideas.

El señor DÍEZ (Presidente).- Senador señor Huerta, inmediatamente después de que termine el Honorable señor Hormazábal concederé la palabra a Su Señoría para la aclaración que quiere hacer.

El señor HORMAZÁBAL.- Si se trata del Senador señor Huerta, le concedo la interrupción con todo agrado, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- El Honorable señor Hormazábal está de acuerdo con la interrupción.

Tiene la palabra el Senador señor Huerta.

El señor HUERTA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero hacer presente que, de acuerdo con el Código de Justicia Militar, la obediencia en las Fuerzas Armadas y en Carabineros es reflexiva y tiene que reunir una serie de condiciones. No es absoluta. Se cumple aquello que queda comprendido dentro de las normas dispuestas por el cuerpo legal mencionado.

El señor HORMAZÁBAL.- Agradezco a mi Honorable colega la ratificación de lo que he estado diciendo: las Fuerzas Armadas, dentro del marco constitucional y legal, no pueden actuar en política. Así lo determinan la Carta Fundamental y la Ley Orgánica Constitucional que las rige. Y la de Carabineros va en la misma línea.

Hay una segunda reflexión en cuanto a lo que estaba manifestando. Si a los ciudadanos les preguntan si quieren un Poder Judicial autónomo, con la capacidad de actuar para resolver los naturales conflictos que se presentan a veces entre gobernados y gobernantes y con la necesaria independencia de partidos, grupos económicos y otros, creo que todos van a estar a favor de ello. Y, entonces, ¿por qué le damos a la Corte Suprema la facultad de elegir a 6 por ciento del Senado?

Ocurre que, desde el punto de vista de la Constitución aprobada por algunos de mis Honorables colegas, se da a los tribunales tal privilegio para cuidar su independencia, que se establece que ni el Presidente de la República ni el Congreso Nacional pueden ejercer funciones judiciales. Además, no podrán avocarse causas pendientes. O sea, la Constitución se preocupa de que la Corte Suprema y los otros tribunales mantengan la independencia del caso. ¡Ah! ¡Pero en la Carta de 1980 se vincula al Máximo Tribunal con el derecho de elegir a 6 por ciento de los Senadores!

Un distinguido Senador, el Honorable colega Larraín, decía: "Estas reformas buscan alejar a la gente de la decisión del poder". ¡Por favor! Si no eligieran los tres Comandantes en Jefe y el General Director a 9 por ciento del

Senado, ¿quién lo elegiría? El pueblo. Si no eligiera la Corte Suprema a 6 por ciento del Senado, ¿quién lo elegiría? El pueblo.

¿Resiste un análisis lógico la afirmación de que estas reformas van en contra de los intereses del pueblo, para reforzar las cúpulas políticas? Ciertamente, señor Presidente, ella no corresponde.

Es tanta la preocupación del legislador porque los jueces no se involucren en la política, que en el artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales incluso se les prohíbe, expresamente, enviar felicitaciones, por ejemplo, al Poder Ejecutivo o a funcionarios públicos; tomar en las elecciones populares o en los actos que las preceden más parte que la de emitir su voto personal, sin perjuicio de que en ellos deben ejercer las funciones que les imponen las leyes; y mezclarse en reuniones, manifestaciones u otros actos de carácter político.

Y los que estamos por principio preservando la independencia de los tribunales nos vemos enfrentados al juicio de que queremos un desmantelamiento, de que queremos violar bases esenciales, de que queremos controlar todo el poder. Lo que queremos, sin embargo, es que sea el pueblo el que disponga de la capacidad de decidir.

El señor Presidente de Renovación Nacional ha dicho
en su carta tener tres razones...

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado su tiempo, pero puede...

El señor HORMAZÁBAL.- Haré uso del que me cedió el Senador señor
Ruiz-Esquide, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa toma nota al respecto, Su
Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- El señor Presidente de Renovación Nacional
ha dicho que ésta es una cuestión que implica tres aspectos.
Uno de ellos es de principios. Y señala --en eso coincidimos--
- que no hay que seguir involucrando a las Fuerzas Armadas y
a los tribunales en los temas de política contingente.

Luego se refiere a las materias de conveniencia
política. Y aquí tengo que manifestar mi rechazo a sus
argumentos. "Señores", expresa, "es que si hoy día le dejamos
al Gobierno de la Concertación y al Presidente Frei la
posibilidad de influir en la designación del Tribunal
Constitucional, de los Senadores designados, etcétera, es
posible que al país le vaya mal".

¡Con qué derecho se emite un juicio tan liviano,
agresivo y sin fundamento! ¡Qué tiene que decir el Presidente
de Renovación Nacional acerca del valor moral y del respeto

democrático que han mantenido los Presidentes Aylwin y Frei para conducir los destinos del país! Se podrá discrepar de sus enfoques, pero no plantear: "Mire, señor, es que si ellos eligen a los miembros del Tribunal Constitucional, a los Senadores designados, la cuestión es distinta".

En una intervención poco afortunada del señor Presidente del Senado, en el Consejo General de Temuco, se expuso: "¡Ah! Yo estuve con los Senadores designados cuando los escogió Pinochet. Yo estuve con la designación del Tribunal Constitucional, porque quien escogió fue Pinochet. Pero no estoy de acuerdo con que escoja Frei".

¡Con qué derecho se puede inferir un agravio de esa naturaleza a Presidentes impecablemente democráticos, lo que no cabe sostener en relación con un caso anterior! ¡Eso no es de principios! ¡Eso es conveniencia o es el principio del oportunismo político, que no tiene sentido! ¡Lo rechazo enfáticamente!

Nosotros podemos afirmar que sí se trata de una cuestión de principios. Porque, tal como ha sido leído por el Senador señor Piñera, en lo relativo a los documentos entregados por don Andrés Allamand, la institución del Tribunal Constitucional, por ejemplo, fue concebida como un

equilibrio, no como un resguardo de la institucionalidad anterior. Y, sin embargo...

El señor PÉREZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HORMAZÁBAL.- No deseo ser interrumpido, señor Presidente.

El señor PÉREZ.- Es sólo un segundo.

El señor HORMAZÁBAL.- Y quiero seguir enfatizando el punto de vista que señalo.

Si en el Tribunal Constitucional el Presidente de la República pudiera incidir de una manera deliberada y excesiva, ¡obsérvese qué valor moral el del Jefe del Estado, quien le propone al Senado disminuir ese poder! Si se concibió --como consta en las actas de la Comisión de Estudio de la Constitución-- que los Senadores designados fueran escogidos para que el Presidente dispusiese de apoyo -- "adictos al Gobierno", los llamó don Jorge Alessandri, quien en esta materia sí coincidía con la propuesta de la Carta-- y ocurre que el Primer Mandatario, teniendo la facultad de contar con "adictos", prefiere que existan representantes del pueblo, ¿se puede desconfiar de quien entrega así ese poder?

¿Es ésta una afirmación peregrina? No. Mi distinguido colega Fernández puntualiza, en diversas declaraciones, que fue escogido precisamente por haber sido un Ministro político. Y señala que ahora que va a postular

legítimamente a un cargo en representación de la Duodécima Región va a actuar más activamente en política. Porque fue nombrado por haber sido Ministro político. Así lo expone en una entrevista de "Qué Pasa", de fecha 8 de enero de 1994. Tiene derecho, desde luego, a actuar en política.

Pero, entonces, ¿estos Senadores designados de dónde surgieron? ¿De la nada?

¡Perdón! En los diarios de la época se publica, por ejemplo, la declaración del señor William Thayer en el sentido de que le pidió autorización al Presidente de su Partido, don Sergio Onofre Jarpa, para asumir como Senador designado.

El señor THAYER.- ¿Y qué hice? ¡Renunciar!

El señor HORMAZÁBAL.- Sólo estoy consignando algo evidente. Su Señoría renunció a su Partido. Lo mismo hizo don Sergio Fernández, quien era militante de la UDI. O sea, en el Gobierno de Pinochet se procedió a una repartición: un cargo para la UDI y otro para Renovación Nacional. Y estos señores Senadores tomaron la decisión de renunciar a su militancia política. ¡Pero provenían de la militancia política! No eran entes surgidos en abstracto.

¡Claro! Cada uno de ellos, una personalidad; cada uno de ellos, con méritos académicos propios. No es ése el

tema en cuestión. Estoy dejando establecido que derivan de una decisión política.

Y ocurre que el Presidente Frei, contando con personas de categoría intelectual y tanto o más capaces que los mencionados, le dice al país: "Yo renuncio a esta facultad y quiero que sean los chilenos los que puedan elegir".

¿Se puede abrigar desconfianza hacia hombres como Aylwin o como Frei, quienes han actuado con esta apertura?

El tema de los Senadores designados, señor Presidente --ya lo hemos precisado todos--, no es de carácter personal. Por mi parte, he desarrollado afecto hacia muchos de ellos. Y tengo que agradecer a varios de ellos su aporte en distintos terrenos. Yo soy tributario en lo personal de la amistad de muchos de esos señores Senadores, de lo cual me enorgullezco. Por lo tanto, no tengo un problema de esa naturaleza.

Debo decir, sí, que es un tema institucional. Pero, ¿es un tema de principio para otros colegas? Por ejemplo, ¿el ex Senador Jarpa planteó que era una cuestión de principio? No. En el Consejo General de Renovación Nacional el señor Jarpa indicó que el error de su Partido era que la traición de eliminarlos les iba a hacer perder la mayoría en el

Senado. Tengo en mi poder los diarios, por si acaso los colegas desean consultarlos.

El argumento no es de principio, sino de poder. ¡Señores, si hoy nos enemistamos con los Senadores designados, la Derecha pierde el poder! Es un argumento que cada cual le dará el peso pertinente. Sin embargo, en mi opinión, si hablamos de principios, ¡cuidado con confundir a los chilenos! Porque no es lo mismo comprar carne que comprar sabiduría; comprar sabiduría es saber que la Derecha aquí se está jugando un tema de poder: la mayoría del Senado.

Eso, para nosotros, es una cuestión de principio, para otros, es de poder. ¿Dejaron cerrado el tema? No, estimados colegas. Cuando se nominaron los Senadores designados en diciembre de 1989, el Presidente de la Corte Suprema cuestionó la constitucionalidad de su elección. Consta en los diarios de 21 de diciembre de 1989. En un artículo publicado en "La Época", el Presidente de la Corte Suprema dice que no corresponde a la Junta elegir a los Senadores designados sino hasta marzo. Lo cuestiona el más alto tribunal, o su Presidente.

Por otro lado, el diario "El Mercurio", de 21 de diciembre de 1989 --no sé si en su editorial, o en su página de redacción--, señala: "El futuro de la institución se

presenta incierto. A los problemas de legitimidad y legalidad ya referidos se agrega ahora el hecho de que las designaciones comentadas pueden provocar un rechazo en diversos sectores de la ciudadanía y, en especial, del futuro gobierno.". Y agrega: "El Gobierno, sin embargo, pareció optar por una solución destinada a garantizar sólo en lo inmediato la defensa de su obra institucional.". Eso lo publicó "El Mercurio" --no diarios de la Concertación, no los subversivos comunistas, no los partidarios de dismantelar la Constitución--, donde se señala que esa institución nació marcada por un problema de legitimidad y de correspondencia con la historia.

Soy un admirador de don Arturo Alessandri Palma; creo que fue un gran Presidente de Chile. Su obra institucional en el Banco Central, en la separación de la Iglesia y del Estado, en la reconstrucción democrática, son sustantivas para el aporte democrático que la sociedad chilena no debería perder. Pero cuando él hizo su propuesta de Senadores designados, se la rechazaron. ¡Qué mejor antecedente histórico que el de que en la historia de Chile no ha sido así! En Pakistán, por razones culturales e históricas, es probable que exista dicha institución. Y con

razón mi colega el Senador señor Thayer ha citado a esa nación. Pero, para mí...

El señor THAYER.- En 70 países.

El señor HORMAZÁBAL.- ...y para quienes estamos en Chile --no para los de Pakistán--, es bueno que se recuerden los precedentes históricos y que los Senadores sean elegidos por voluntad popular.

Quiero señalar que aquí hay un tema de principios y un tema político de fondo. Por ejemplo, se mezcla el rol de las colectividades políticas. Hay Senadores que afirman que no pueden obedecer órdenes de partido, porque el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos se los prohíbe. Sin embargo, tengo aquí la declaración del Honorable señor Prat, quien pidió que los tres señores Senadores de Renovación Nacional que votaron a favor de la acusación constitucional en contra del Ministro señor Cereceda sean sancionados por el Tribunal Supremo de su colectividad. El artículo 32 de la referida normativa obliga a pronunciarse en conciencia, pero ocurre que ésta, en el párrafo final, señala también que en el Senado, cuando se vota como jurado, no puede haber órdenes ni recomendaciones de partido.

Entonces, seamos claros: ¿los principios o la ley valen cuando yo estoy de acuerdo y no cuando a mí me conviene? Eso es oportunismo, no es de principios. Yo entiendo que la ley impide que haya órdenes de partido; pero, en mi opinión, los partidos tienen derecho a orientar a sus militantes. Creo que eso es una cuestión básica. Los chilenos saben que en el régimen democrático actual carecen de sistemas de control sobre los Parlamentarios, pero el Derecho Constitucional establece un mecanismo de control, cual es el que los partidos cumplan un rol de disciplina y de fiscalización acerca de cómo ejercemos estos cargos de representación.

Por lo tanto, también hay una discusión de fondo respecto del rol de los partidos. No estoy entrometiéndome en los temas internos de Renovación Nacional, sino hablando de aquellos que han salido a la luz pública y, como ha sido reconocido por ellos mismos, superan los márgenes de su propio Partido.

Quiero concluir señalando --pese a mi discrepancia con el estilo tan singular del señor Presidente de Renovación Nacional y del Honorable Presidente del Senado de argumentar sobre temas de fondo en relación con la conveniencia-- que

sí coincido con el señor Presidente de Renovación Nacional en un tema distinto.

¿Qué tipo de desafío hay aquí? El que se da entre quienes desean vivir prisioneros de los valores, la cultura y las instituciones de la dictadura, y los que, viniendo de distintos espacios, quieren ayudar a construir y profundizar un sistema democrático. Aquí hay espacios para todos. Si dejáramos atrás el tema constitucional, el país podría vernos debatiendo sobre otras materias, en las cuales, por suerte, no existen las rigideces de las barreras partidarias. Porque hay cientos de leyes en las que los Senadores de distintos partidos hemos votado transversalmente. Es decir, creo que en ese sentido la sociedad chilena avanza.

Sin embargo, algunos no quieren avanzar. Dicen por ahí que nunca está más cerca el amanecer que cuando la noche se hace más oscura. A estas alturas del debate en el Senado, pareciera que la oscuridad es total, porque no se reunirían los votos suficientes para aprobar las reformas. Pero, va a haber mayoría.

En cuanto a lo señalado por el Senador señor Larraín, esto es, que el pueblo no está interesado en las reformas, pues no ha visto marchas ni presiones de los ciudadanos, sepa Su Señoría --quien ahora se ha convertido

casi en un agitador de masas, porque anda en las tomas de caminos y en todo aquello de los grandes agricultores-- que nosotros no vamos a convocar al pueblo a hacer desórdenes para defender su derecho a votar. Porque la aspiración y el derecho del pueblo han sido recogidos por los Partidos de la Concertación, por militantes de Renovación Nacional --por la mayoría de este Partido-- y por el Gobierno, al cual estamos orgullosos de defender y apoyar.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Excúsenme, señores Senadores, pero he sido aludido por el orador que recién hizo uso de la palabra y deseo emplear medio minuto en aclarar una situación.

Yo manifesté en la ocasión señalada por el Honorable señor Hormazábal que cosa distinta son los Senadores designados por el general Pinochet y los designados por un Gobierno político. Por eso cité los nombres de Presidentes políticos, sin querer hacer de ellos ningún juicio peyorativo. Y, como Su Señoría ha leído aquí documentos, creo haber tenido razón, porque los Senadores institucionales fueron instituidos para defender la obra del Gobierno militar, que el país, en su gran parte, ha seguido, perfeccionado y aplaudido. En cambio, tengo derecho a pensar que los Senadores designados por un Gobierno político no van

a defender una obra realizada, sino a influir en la decisión de una obra por realizar.

Doy disculpas al Senado por esta declaración.

El señor HORMAZÁBAL.- Agradezco su reiteración, señor Presidente.

El señor RÍOS.- Deme disculpas a mí también, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en este complejo tema, respecto del cual en el último discurso se nos auguraba la noche y la oscuridad, en mi opinión hay que introducir otros elementos de reflexión, sobre todo si se considera que el objetivo de esta propuesta de reforma constitucional, en su idea matriz, es mejorar y modernizar los procesos de democratización y nuestras instituciones a nivel nacional.

En primer lugar, en cuanto a la fórmula de votar en general, conforme al artículo 116 de la Constitución, el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el artículo 118 del Reglamento del Senado, habría cinco alternativas: por títulos, lo cual significaría ocho votaciones; por capítulos, seis; sólo respecto de la naturaleza fundamental del mensaje y sus ideas matrices, una; por capítulos, según quórum --como en definitiva se acordó--

, dos; y, finalmente, por ideas, en la forma establecida por el Reglamento.

Señalo lo anterior porque eso fue analizado y discutido por los Comités, ya que, según como se votara, los efectos serían distintos. Por ejemplo, podrían aprobarse artículos que se estimaran positivos por una mayoría determinada pero que, conforme a otra manera de votar, resultarían rechazados. Sin embargo --como se nos ha sugerido--, si esto requiere aprobar en general todo y luego desechar lo que no se desea, obviamente, se produce una franca contradicción. Además, si se aprueba en general y luego se rechaza un elemento en particular, éste podrá ser repuesto por la otra Cámara, por la Comisión Mixta --si se modifica el artículo 116 correspondiente-- y también por veto u observación del Presidente de la República.

y SESIÓN 48-09

Parece, así, que la sugerencia de aprobar en general el proyecto no sólo posibilitaría el análisis --como se propone--, a lo cual nadie se niega por motivos obvios, sino que, por el contrario, podría servir de base para abrir una verdadera caja de Pandora. Y lo digo no sólo por la reposición reiterada de las disposiciones que se realicen,

sino también por los efectos de las que resulten aprobadas, que generarán a futuro, por ejemplo --lo que se ha reiterado--, "una apertura de espacios" al sacar a los Senadores institucionales, traduciéndose, sin lugar a dudas, en "cupos para las cúpulas", para que éstas, después, manejen a las instituciones, respecto de las cuales se quiere evitar su politización. En consecuencia, siguen las contradicciones.

En cuanto a las ideas matrices o fundamentales del mensaje, cabe comparar los textos de las propuestas denominadas "Frei I" y "Frei II". El mensaje N° 346, de 22 de agosto de 1995, señala que la Constitución "es expresión del afán defensivo de los constituyentes de 1980, tributarios de la noción de "democracia protegida"; que en ella "se trasluce una marcada desconfianza en las instituciones representativas de la expresión electoral de la ciudadanía"; que se notan "prejuicios y temores en relación con el rol de las mayorías en la institucionalidad política", lo cual se ha traducido en "instituciones por completo ajenas a nuestra tradición y contrarias al sentir nacional". Se propone, en consecuencia, "derribar los últimos vestigios sobre la base de los temores, prejuicios y desconfianzas que todos estamos empeñados en dejar atrás".

Estas ideas, que fueron extraídas del mensaje "Frei II", evidentemente subyacen en los textos legales que se quiere introducir, pues éstos no han variado.

Este ejemplo de las ideas fundamentales del proyecto determina, sin lugar a dudas, que ellas merezcan un análisis mayor. Además, sin compartir lo anteriormente señalado, no puedo, a su vez, dejar de hacer ver la enorme desconfianza y poco respaldo que tienen hoy en día, en la opinión pública chilena, los políticos y sus dirigentes. Tengo un profundo respeto por la política. Debemos hacer un esfuerzo constante para prestigiarla y devolver a la ciudadanía la necesaria confianza en ella. Esto pasa, sin embargo, en primer lugar, por un cambio en los propios políticos y no simplemente en las instituciones.

En la defensa de este proyecto, el señor Ministro Secretario General de la Presidencia termina pidiendo que no neguemos espacio a la ciudadanía. Las preguntas son: ¿A quién se le niega espacio? ¿A los ciudadanos que, dentro de las reglas del juego, pueden --por cierto, no sin trabas--, hacerse representar en el Congreso Nacional por cada Región, circunscripción o distrito? Evidentemente, no, porque ellos están acá, en el Congreso Nacional, pero sí les niega espacio en una Cámara especial, como es el Senado --que obviamente

tiene un rol distinto de la Cámara de Diputados--, a las instituciones que tienen a sus Senadores designados, a quienes se pretende sacar sin ni siquiera evaluar su ejercicio, presencia y acción. En este sentido, creo que no bastan algunas palabras de cortesía, como las que incluye el mensaje. Se requiere evaluar la actuación de los Senadores institucionales no sólo en la Sala, sino también en sus votaciones, opiniones y en su presencia en las Comisiones -- lo cual no ve la opinión pública--, que normalmente funcionan --como me consta-- gracias a ellos.

También podrían interpretarse estas palabras en el sentido de abrir espacios a otras instancias políticas que hoy no tienen cabida, lo que debe llevarnos a meditar en un seguro espacio para una mayor concentración del poder de dirigentes políticos centralistas, que evidentemente atentan contra una democracia representativa que se corresponda con todos los espacios del país. Y hacer consideraciones sobre democratización desde las bases, eligiendo, por ejemplo, directamente a los alcaldes, permitiendo una efectiva participación ciudadana, es un camino más atractivo que, sin lugar a dudas, va a lograr un mayor acuerdo y apoyo ciudadano.

Si, por otra parte, analizamos las "añadiduras" que se le han hecho a esta reforma, también se pueden percibir carencias. Señalemos algunos ejemplos:

1. La fiscalización. Esta facultad específica de la Cámara de Diputados se aumenta levemente con los quórum que se proponen. Es un avance rescatable, por cierto.

2. Tratados internacionales. Establecer una consulta al Senado en materias relativas a límites terrestres, marítimos y aéreos a fin de que emita opinión y, además, por razones fundadas, omitir o retirar la consulta, resulta francamente débil e insignificante para una reforma constitucional. Es cosa de verlo a la luz del desastre de Laguna del Desierto.

En el documento que se nos ha entregado hay un desliz también. En la modificación al artículo 47 de la Constitución --que debería ser 46--, se nos propone la supresión de la residencia como requisito de los candidatos a Parlamentario.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ése fue un error.

El señor HORVATH.- Efectivamente, pero en los detalles "mete la cola el demonio". Y, si bien esta indicación fue desechada...

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Puedo hacer una aclaración, señor Senador?

El señor HORVATH.- Por supuesto, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Eso corresponde a una revisión que hizo la Mesa. Falló la coordinación de un inciso con otro. Ayer, en Comités, se advirtió el error en un documento absolutamente informal destinado a señalar los diversos quórum constitucionales.

Por lo demás, eso está claro en el informe de la Comisión.

El señor HORVATH.- Justamente lo menciono como un desliz, como un error, pero que apunta a indicaciones que fueron tratadas con motivo de esta reforma y que obviamente son consecuencia o efectos de ella.

Hay que introducirles reformas a la Carta Fundamental, siempre que hagan efectivo el proceso de regionalización, estableciendo como derecho un recurso, por ejemplo, que permita defenderlo en la práctica; que posibiliten elegir a los intendentes regionales; que eviten las pérdidas territoriales y nos den soberanía a través de una ocupación y un aprovechamiento efectivo de todo nuestro territorio; que garanticen los derechos y responsabilidades de quienes viven en un medio ambiente para resguardar el bienestar de todos los seres vivos, de nuestro patrimonio, de los recursos naturales y de nuestra cultura; que cautelen el

derecho de los independientes a ocupar cargos públicos y no con todas las trabas que hoy día conocemos; que le den facultades al Congreso Nacional para equilibrar los Poderes del Estado, pues, en realidad, somos colegisladores del Ejecutivo.

En esta discusión general, volvamos a la idea matriz del proyecto, que es perfeccionar la democracia, democratizar nuestras instituciones. ¿Es democrático el proceso de reemplazo de los Parlamentarios o el método para lograr ser candidato o configurar listas para que las personas elijan libremente entre todas las opciones posibles? ¿Es democrática la elección de los actuales y futuros alcaldes o el modo de gestar autoridades, como intendentes, gobernadores, jefes de servicio o diplomáticos? ¿Es democrático el acceso a la educación, a la salud y a la capacitación en Chile? ¿Hay plena democracia en los medios de comunicación? ¿Hay democracia en los barrios, en las regiones, en los lugares abandonados de nuestro país? ¿Hay democracia para los indígenas, para los pobladores rurales o los de nuestro litoral? ¿Hay democracia efectiva para los jóvenes, las mujeres y los jubilados? ¿Hay democracia en la práctica para los más pobres y humildes de nuestro país? ¿Es democracia --es decir, "gobierno del pueblo"-- la de un

pueblo manipulado por medio de la concientización y la comunicación de masas, por técnicas de publicidad de representantes que conocen un poco durante las campañas y que después nos ven alejados y enfrascados en comodidades y formalismos? ¿Qué porcentaje de la población está en los partidos políticos: el uno, el dos, tal vez el cinco por ciento?

¿A qué nos llevan estas reformas? Por cierto, no a una democracia como la planteada, sino a una "politocracia". Y, en esto, no nos confundamos, y menos aún, no enfrentando los traumas del pasado --como se ha tratado de representar y de refrescar acá--, sino que no encarando los desafíos de hoy y de mañana. Estamos en un mundo en que las ideologías, los modelos, las utopías están sin vida. Se ha perdido la diversidad e identidad. No tenemos dialéctica en sentido hegeliano: no hay vida. Se requiere conjugar la libertad y los espacios para la creatividad. En un mundo globalizado e integrado, donde las influencias en el interior y que desafían nuestra identidad serán cada vez mayores, necesitamos también de una democracia chilena.

En el ánimo de abrir estos espacios, no me prestaré para reformas que, en la práctica, resultan represivas, regresivas y antidemocráticas.

Por eso, me opondré a la idea de legislar ante esta miscelánea y magra reforma constitucional.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se halla inscrita a continuación la Senadora señora Carmen Frei, cuyo tiempo finalizará exactamente a la hora de término de la sesión, que está citada hasta las 14.

Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, las reformas constitucionales que hoy analiza el Senado han sido precedidas de un largo debate. En el último tiempo han concentrado la discusión pública, después de que el Ejecutivo hiciera su propuesta para lograr la reconciliación nacional. Recordemos que personeros de los Partidos de Oposición enrostraron al Gobierno el no adoptar iniciativas tendientes a que el país superara los delicados momentos que se vivieron a raíz de la sentencia de la Ilustrísima Corte Suprema recaída en el ex jefe de la DINA Manuel Contreras.

En ese contexto, el Gobierno presentó, el año pasado, un conjunto de iniciativas legales que consideraba necesarias para que alrededor de ellas se lograra un acuerdo destinado a cerrar un capítulo en el proceso de reconciliación entre los chilenos. Todas las materias involucradas en la propuesta eran objeto de disenso y

conflictos heredados del pasado. El Gobierno decidió seguir el sabio sendero democrático de traer al Parlamento la búsqueda de diálogo, a fin de resolver definitivamente los conflictos del pasado.

Recordemos lo que muchos Parlamentarios han señalado en esta Corporación: avanzar en la construcción de acuerdos y consensos es lo que ha distinguido a la transición chilena del régimen autoritario, en el paso hacia la democracia. Éste ha sido el testimonio de muchos de los señores Senadores presentes y ausentes. Ello ha sido reconocido, igualmente, en el mundo entero, y en gran medida es la mejor carta de presentación en nuestras relaciones internacionales, tanto políticas como económicas. Continuar por esta ruta es, a mi juicio, avanzar hacia la unidad del país y hacia la credibilidad de nuestra sociedad en todas las naciones. Éste fue el espíritu que animó al Gobierno y a los Partidos de la Concertación.

Pero no sólo la Concertación ha planteado la necesidad de los acuerdos. Los Partidos de la Oposición también han concurrido, en distintos momentos, a crear el clima nacional de que son posibles los acuerdos y de que se puede avanzar en la democratización y en la reconciliación de Chile. Desde la reinstalación de este Honorable Senado se

dieron signos de este nuevo espíritu: se llegó a acuerdos con la UDI para constituir la Mesa de esta Alta Corporación; se llegó a acuerdos con Renovación Nacional para las reformas tributarias, y con ambos Partidos se concordó en modificar la Constitución en materias regionales y municipales.

Así se fue creando, paso a paso, este nuevo ambiente nacional. En consecuencia, nadie puede desacreditar el hecho de que ahora el Gobierno busque los acuerdos. No es factible que éstos sean buenos sólo cuando se han logrado con determinado partido de Oposición, y malos cuando se alcanzan con otro. Los acuerdos son el camino del nuevo Chile y el gran aprendizaje de los demócratas después de la tragedia vivida.

Lo importante es subrayar que hace ya largos ocho años un Partido, actualmente de Oposición: Renovación Nacional, planteó la necesidad --cito textualmente-- "de introducirle a la Constitución algunas reformas que contribuirán a mejorar las instituciones que consagra y a procurar, en torno a ella, un mayor grado de integración de todos los chilenos a la ordenada convivencia que significa el acatamiento de la Ley Fundamental que regirá los destinos políticos de la Nación".

Eso expresaba la declaración de Renovación Nacional de 30 de noviembre de 1988. Es decir, en esa época, el criterio de los dirigentes de dicho Partido era que introducir reformas no implicaba un trauma, e incluso más, que consensuarlas ayudaba a "un mayor grado de integración de los chilenos".

Entonces presidía ese Partido el ex Senador señor Sergio Onofre Jarpa, y proponía diez reformas a la Constitución. En una de ellas se planteaba que "todos los miembros del Parlamento deben arrancar su origen de la soberanía popular, debiendo eliminarse las disposiciones que permiten la integración del Senado con miembros no elegidos. Se evitará de esta manera, que existan Senadores de diversa jerarquía y representación".

Por lo tanto, señores Senadores, no logro entender por qué lo bueno y aceptable ayer, hoy sea pecado acordarlo.

Más aún, ese año Renovación Nacional acordó, por unanimidad, señalar que consideraba "inconveniente la integración del Consejo de Seguridad Nacional. Cree Renovación Nacional que las Fuerzas Armadas y de Orden no deben tener mayor gravitación en ese organismo que la suma de los tres Poderes del Estado.". Incluso, propuso que el Presidente de la Cámara de Diputados fuera miembro de dicho

Consejo, además del Contralor. Ese documento de Renovación Nacional es anterior a los acuerdos a que se llegó con la Concertación en 1989. Surgieron, como iniciativa unánime de dicho Partido, antes del diálogo con la Concertación. Y de este diálogo emanó un texto que amerita ser recordado en esta sesión. Voy a citar algunos párrafos de este último documento, hecho suyo, también unánimemente, por la Comisión Política de Renovación Nacional el 21 de abril de 1989. En él se afirma lo siguiente:

"Resulta conveniente que las reformas más urgentes se introduzcan a la brevedad. Si ello no fuera posible, el trabajo que hemos realizado será un aporte significativo para los acuerdos que deberán alcanzarse en el futuro Parlamento".

Es decir, Renovación Nacional aprobó por consenso lo que he citado y previó que, de no llegarse a un acuerdo durante el Gobierno militar, habría una tarea pendiente para el Parlamento. Y eso es, justamente, lo que hoy estamos realizando. No se está "desmantelando" la Constitución, sino perfeccionando el régimen democrático, a lo cual nos comprometimos hace más de ocho años. Esta deuda de la "democracia de los acuerdos" para con Chile, es una obligación moral que nadie puede dejar de cumplir.

Cabe recordar también la actitud de la Concertación, en esa época la Oposición al Gobierno militar. Fue mi padre, el Presidente Eduardo Frei Montalva, quien, en el teatro Caupolicán, señaló la ilegitimidad del plebiscito y del nuevo texto constitucional con el artículo 24 transitorio. Sin embargo, nosotros hemos tenido la flexibilidad necesaria para jurar ante una Constitución que, si bien fue perfeccionada **parcialmente** en el plebiscito de 1989, considerábamos que carecía de la legitimidad de origen que requiere una Carta Fundamental. Pero, así y todo, estimamos que, para el bien de Chile y el reencuentro nacional, debíamos adecuarnos a sus disposiciones e intentar mejorarla desde la misma institucionalidad.

Lo señalado hace un instante era el criterio de Renovación Nacional antes de su actual conducción, y no creó la rebeldía producida hoy.

En todo caso, señor Presidente, la Concertación seguirá buscando los acuerdos constitucionales hoy y mañana, cualquiera que sea el resultado de esta votación. Subrayo que lo que buscamos son acuerdos, y no la imposición de nadie. Así contribuiremos a la estabilidad de la democracia. Nadie puede pretender garantizar los intereses de un grupo refugiado en fórmulas que no obedecen al espíritu y al

contenido de una democracia; vale decir, al principio de la soberanía popular.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Están inscritos para la sesión de la tarde los Senadores señores Bitar, Lagos, Núñez, señora María Elena Carrera, señores Prat, Cooper, Romero, Ríos, Andrés Zaldívar, señora Feliú y señores Mc-Intyre y Sinclair.

Con esa nómina se ocupará todo el tiempo de dicha sesión.

La Mesa ha recibido la sugerencia de varios señores Senadores de anticipar la votación para la noche de hoy. Pero hay oposición, y como el acuerdo fue votar mañana, sin la unanimidad del Senado no puede modificarse tal decisión.

Dado que algunos señores Senadores tienen derecho a fundar su voto, por no haber intervenido en el debate, y, además, que habrán de efectuarse dos votaciones de enorme importancia, parece aconsejable llevarlas a cabo mañana temprano y no hoy hasta avanzadas horas de la noche.

Por eso, se mantiene el acuerdo de votar el proyecto mañana, en la sesión que comienza a las 10:30.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 13:55.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción